ISTRED
INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO REY DAVID

PERIODO I - 2024 - 2025

GUÍA DEL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE

LEGISLACIÓN DEL TRÁNSITO

ABG. DIANA VENEGAS VENEGAS
PLANIFICACIÓN DEL TRÁNSITO
1ER. SEMESTRE

Contenido

I. DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA 7

Información General 7

Requisitos 7

Descripción de la asignatura. 7

Objetivos de la asignatura: 7

Introducción de la Asignatura 8

I. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD 1 9

Información General 9

Resultado de Aprendizaje 9

Metodología 9

DESARROLLO 10

Unidad 1: INTRODUCCIÓN A LA LEGISLACIÓN DE TRÁNSITO 10

Tema 1: PARTE INTRODUCTORIA A LA LOTTTSV 10

Introducción a ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial 10

Prioridad de movilidad 11

Sobre la enseñanza obligatoria sobre regulaciones 11

Capacitación a conductores 12

Vías de circulación del país 13

Propiedad de las vías públicas 13

ACTIVIDADES PRÁCTICAS 15

FORO DE DEBATE 16

PRÁCTICA INVESTIGATIVA 16
PRÁCTICA TEST 17
Tema 2: Libro primero de la organización del sector 18
Órganos de transporte terrestre 18
Designación de rectoría del tránsito 19
La agencia nacional de tránsito (ANT) 20
Integración del directorio de la ANT 20
Consejo consultivo y mesa técnica 23
Funciones y atribuciones del director ejecutivo de ANT 24
Los agentes civiles de tránsito 25
ACTIVIDADES PRÁCTICAS 26
FORO DE DEBATE 27
PRÁCTICA INVESTIGATIVA 27
PRÁCTICA TEST 28
DATOS GENERALES DE LA UNIDAD 2 29
Información General 29
Resultado de Aprendizaje 29
Metodología 29
DESARROLLO 30
II. Unidad 2: Del transporte terrestre automotor 30
Tema 1: De la naturaleza y objeto 30
Objetivos 30

Clases de servicio de transporte terrestre 32
Servicios conexos 32
Infracciones a las operadoras 33
ACTIVIDADES PRÁCTICAS 35
FORO DE DEBATE 36
PRÁCTICA INVESTIGATIVA 36
PRÁCTICA TEST 37
Tema 2: Parte policial en accidente de tránsito 38
Concepto y valoración del parte policial 38
Procedimiento y elaboración de parte en caso de accidentes de tránsito 38
Facultad de aprehensión de vehículos en caso de accidentes de 40
Práctica de diligencias periciales 40
Objetivos de la educación en tránsito 40
ACTIVIDADES PRÁCTICAS 42
FORO DE DEBATE 43
PRÁCTICA INVESTIGATIVA 43
PRÁCTICA TEST 44
III. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD 3 45
Información General 45
Resultado de Aprendizaje 45
Metodología 45
DESARROLLO 46

Unidad 3: Reglamento a la LOTTTSV 46
Tema 1: Introducción general, historia y objetivos 46
Uso de la vía publica 46
De la circulación vehicular 47
Del estacionamiento 48
ACTIVIDADES PRÁCTICAS 51
FORO DE DEBATE 52
PRÁCTICA INVESTIGATIVA 52
PRÁCTICA TEST 53
Tema 2: Los adelantamientos 54
Progresión normal y maniobras 54
Derecho de vía o preferencia de paso 55
Circulación de vehículos de emergencia 56
De la comisión de tránsito del ecuador 57
ACTIVIDADES PRÁCTICAS 58
FORO DE DEBATE 59
PRÁCTICA INVESTIGATIVA 59
PRÁCTICA TEST 60
IV. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD 4 61
Información General 61
Resultado de Aprendizaje 61
Metodología 61

DESARROLLO 62
Unidad 1: Infracciones de Tránsito. COIP: Definiciones, objetivos 62
Tema 1: Delitos de Tránsito 62
Concepto de infracciones de tránsito 62
Concepto de delito culposo de tránsito 63
Diferencia entre delito culposo de tránsito y contravenciones 64
Responsabilidad de las o los peatones, pasajeros, controladores 65
Delitos culposos de tránsito 66
ACTIVIDADES PRÁCTICAS 68
FORO DE DEBATE 69
PRÁCTICA INVESTIGATIVA 69
PRÁCTICA TEST 70
Tema 2: Contravenciones de tránsito 71
Contravenciones de tránsito y sus clases 71
Contravenciones según sus clases 72
ACTIVIDADES PRÁCTICAS 75
FORO DE DEBATE 75
PRÁCTICA INVESTIGATIVA 76
PRÁCTICA TEST 77
Anexo 1: Modelo de Foro 78
Anexo 2: Esquema de Ensayo 79
Anexo 3: Esquema de Taller/Investigación 80

Anexo 4: Rúbrica de Foro 81

Anexo 5: Rubrica de Ensayo..... 82

Anexo 6: Rúbrica de Taller/Investigación 83

I. DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA

Información General

1.1.	Asignatura	Legislación del Tránsito					
1.2.	Carrera	Planificación del Tránsito					
1.3.	Código de asignatura	PDT1245					
1.4.	Créditos	2,5					
1.5.	Nivel	Primero					
1.6.	Detalle de horas	ACD	48	AA	12	APE	60

Requisitos

Prerrequisitos		Correquisitos	
Asignatura	Código	Asignatura	Código
N/A	N/A	Ingeniería del Tránsito	PDT2239

Descripción de la asignatura.

La asignatura de legislación del Tránsito es una disciplina académica que se enfoca en el estudio de las leyes, normativas y reglamentos que regulan la circulación vehicular y peatonal en las vías públicas del país. Durante el desarrollo de esta asignatura, los estudiantes exploran los fundamentos de la legislación del tránsito, incluyendo los principios legales que la sustentan. Se analizan detalladamente las leyes y regulaciones específicas que rigen el comportamiento de conductores y peatones en el Ecuador, así como las sanciones por su incumplimiento. Los estudiantes aprenden sobre la importancia del cumplimiento de las normas de tránsito para prevenir situaciones de riesgo y proteger la integridad física de todos los usuarios de las vías públicas. A través de un enfoque teórico-práctico se realiza la formación de los estudiantes para crear profesionales competentes y conocedores de las instituciones y figuras jurídicas que componen la Legislación de Tránsito con el fin de que puedan relacionar la teoría y casos prácticos directamente con la realidad, se busca formar profesionales responsables y conscientes de su profesión y responsabilidades.

Objetivos de la asignatura:

Brindar a los estudiantes un conocimiento profundo de las normas legales relacionadas con el tránsito y la movilidad, así como su aplicación en la práctica cotidiana. Se desarrolla y

fomenta la necesidad de que el futuro profesional pueda contribuir activamente a la seguridad y el orden de las vías.

Introducción de la Asignatura

La asignatura de Legislación del Tránsito para la carrera técnica de Planificación del Tránsito presenta contenidos íntegros, teórico-legal, que ayudarán a los estudiantes a comprender la legislación del tránsito aplicada en el ejercicio de sus funciones. La asignatura de Legislación del Tránsito constituye un pilar fundamental en la formación de los futuros profesionales en Planificación del Tránsito ya que a través del estudio profundo de las leyes, normativas y reglamentos que regulan la circulación vehicular y peatonal en las vías públicas, se busca dotar a los estudiantes de los conocimientos necesarios para comprender y aplicar las disposiciones legales relacionadas a su carrera. La asignatura; asimismo, invita al estudiante a investigar y buscar el continuo aprendizaje del derecho aplicado en el tránsito y seguridad vial desarrollando actividades de aprendizaje que serán realizados en el proceso de la asignatura. El estudiante, a través de esta cátedra, podrá conocer e interpretar las leyes de tránsito correctamente, a su vez, comprenderá los conceptos generales de los temas vistos, así como ejercicios prácticos que ejercitaran y afianzaran los conocimientos obtenidos.

I. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD 1

Información General

1.1.	Nivel	Primero					
1.2.	Nombre Unidad	Introducción a la Legislación de Tránsito					
1.3.	Tema 1 – Unidad	Parte Introductoria a la LOTTTSV.					
1.4.	Tema 2 – Unidad	Libro primero de la organización del sector					
1.5.	Unidad organizacional	Unidad Profesional					
1.6.	Unidad	1					
1.7.	Total, Horas Unidad	30					
1.8.	Detalle de horas Unidad	ACD	12	AA	3	APE	15

Resultado de Aprendizaje

Los resultados de aprendizaje incluyen una sólida comprensión de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus conceptos fundamentales y artículos relacionados a sus principios generales, prioridad de movilidad, enseñanza obligatoria sobre regulaciones, capacitación a conductores, circulación por las vías del país, propiedad de las vías públicas y sobre la autoridad de las vías en estado de excepción y la organización del sector. Asimismo, tendrán la capacidad de aplicar estos conocimientos en casos prácticos y relacionarlo al ejercicio de su futura profesión.

Metodología

La Metodología tiene enfoque cualitativo con enfoque activo y colaborativo, incluye sesiones de clase estructuradas en torno a los temas específicos, lecturas y tareas, estudio de casos, proyectos prácticos y debates en clase. Se fomenta la participación en debates, preguntas y respuestas y se proporcionan recursos en línea para una comprensión más profunda de la asignatura. La evaluación se realiza mediante pruebas, proyectos de investigación y una evaluación final con retroalimentación continua para guiar el aprendizaje del estudiante. Esta metodología busca que los estudiantes comprendan los conceptos fundamentales y legislación pertinente para que puedan aplicar eficazmente los conocimientos adquiridos en contextos prácticos.

DESARROLLO

Unidad 1: INTRODUCCIÓN A LA LEGISLACIÓN DE TRÁNSITO

Tema 1: PARTE INTRODUCTORIA A LA LOTTTSV

Objetivo: Analizar los principios fundamentales de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), comprendiendo su importancia en la regulación del tránsito y la seguridad vial en el país.

- Principios generales.
- Prioridad de movilidad.
- Enseñanza obligatoria sobre regulaciones.
- Capacitación a conductores.
- Circulación por las vías del país.
- Propiedad de las vías públicas.
- Autoridad sobre las vías en estado de excepción.

Introducción a ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial

Es un cuerpo normativo que tiene como objetivo la organización, planificación, regulación y control del transporte terrestre, y, por consiguiente, a la seguridad vial. Tiene como fin proteger a todas las personas y bienes que se trasladan por la red vial del territorio ecuatoriano velando así el bienestar de los ciudadanos.

La presente ley tiene en total 240 artículos. Se basa en principios, pero ¿Qué son principios del derecho? Los principios son enunciados, fundamentos esenciales deontológicos, el término deontológico se traduce en cómo debería ser el derecho y cómo debería ser el cumplimiento de la ley. En pocas palabras, los principios son la base fundamental del derecho y, por ende, de los cuerpos normativos como la Ley Orgánica De Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Sobre los principios generales

La Ley Orgánica De Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial, nos indica cuáles son estos principios. El artículo 2 de esta ley, nos indica que los principios generales son “El

derecho a la vida, al libre tránsito y la movilidad, la formalización del sector, lucha contra la corrupción, mejorar la calidad de vida del ciudadano, preservación del ambiente, desconcentración y descentralización interculturalidad e inclusión a personas con discapacidad" (Asamblea de la República del Ecuador, 2021, pág. 2). El significado de ellos es literalmente lo expresado; sin embargo, algunos de estos principios necesitan de más análisis; por ejemplo, tenemos el derecho a la libertad de tránsito y circulación, explicado brevemente, es la libertad que tenemos para transitar y circular por todo el territorio ecuatoriano.

Prioridad de movilidad

Ilustración 1: Prioridad de Movilidad



Fuente: (Municipio de Quito, 2019).

Para la movilidad existe una escala sobre quienes tienen más prioridad que otros en la sociedad. Aunque en la presente escala en primer lugar se encuentran los peatones y luego ciclistas, eso no significa que no tengan responsabilidad en posibles; por ejemplo, accidentes de tránsito. Todos deben cumplir con su deber objetivo de cuidado.

Sobre la enseñanza obligatoria sobre regulaciones

El artículo 4 de la LOTTTSV, (Asamblea de la República del Ecuador, 2021), indica que:

Es obligación del estado garantizar el derecho de las personas a ser educadas y capacitadas en materia de tránsito y seguridad vial. Sí, el derecho a la educación es un derecho constitucional que encontramos en la norma suprema como lo es la CRE. (Asamblea de la República del Ecuador, 2021)

Con base a esto se desprende, que la presente ley nos garantiza la educación vial. Sin embargo, esto no significa que este tipo de educación se limite a; por ejemplo, el simple hecho de realizar un curso de conducción para obtener algún tipo licencia.

Este derecho significa que la educación y capacitación debe ser continua; es decir, que el estado a través de las instituciones correspondientes y competentes deben realizar diversas capacitaciones a pesar de que los conductores ya tengan licencia porque es nuestro derecho como ciudadanos y; por consecuente, una obligación del estado seguir capacitando en educación vial.

Asimismo, el articulado indica que esta capacitación debe respetar el Principio de interculturalidad, que la educación deberá ser en nuestra propia lengua y ámbito cultural. Para el efecto, el ministerio de educación en coordinación con la ANT o agencia nacional de regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, desarrollarán los programas educativos en temas relacionados con la prevención y seguridad vial, principios y normas fundamentales que regulan el tránsito.

Capacitación a conductores

Respetando el principio de interculturalidad se desprende que incluso su señalización considerará la realidad lingüística de las comunidades, pueblos y nacionalidades, en concordancia el artículo 5 de la LOTTTSV, indica que “El estado, a través de la agencia nacional de regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, controlará y exigirá la capacitación integral, permanente, la formación y tecnificación a conductoras y conductores profesionales y no profesionales” (Asamblea del Ecuador , 2021).

Con esta explicación, podemos analizar que, en la realidad, en la práctica no se realiza efectivamente lo que nos expresa la ley, por ejemplo, hago el siguiente cuestionamiento para el lector, creen que, en el Ecuador, teniendo en cuenta que tenemos como idioma reconocido el quichua, especialmente en la región del oriente, ¿Existe educación vial y la suficiente señalización para nuestros pueblos y comunidades, respetando así el principio de Interculturalidad que nos expresa la ley? la respuesta es evidente, es no.

Como ejemplo de análisis, que podrán leer detenidamente en el siguiente gráfico un extracto de información que coloca una institución, porque a través de ella, se sobreentiende que el estado presupone que cumple con ley expresa acerca de los programas de educación relacionados al tránsito que deben realizar.

Conductores son capacitados para evitar accidentes de tránsito



Manta.- La institución policial, de forma permanente realiza capacitaciones a choferes sobre la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su debido cumplimiento, sin embargo las investigaciones señalan que una de las principales causas de los accidentes es por la imprudencia de los conductores.

El cabo Alex Martínez, miembro del Departamento Investigativo de Accidentes de Tránsito (DIAT), expresó que la mayor parte de charlas están dirigidas a los jóvenes, porque en los hechos registrados están involucrados ellos, por exceso de velocidad, estado de embriaguez, entre otras causas.

Manejar a la defensiva, no exceder los límites de velocidad, utilizar el cinturón de seguridad, tener los neumáticos en buen estado, a los motociclistas utilizar siempre el casco de protección, son algunas de las recomendaciones que les indica la institución policial a los conductores.

Fuente: (Ministerio de Gobierno, s.f.)

Recordemos, que la ley indica que es una obligación del estado hacer respetar nuestro derecho a la educación, en este caso la educación vial.

En este extracto se reconoce que a pesar de las clases que imparten, aún existe un alto índice de accidentes de tránsito, muchos de ellos acaban en muerte por la imprudencia de los conductores, pero seamos más analíticos, la institución no solo en este ejemplo, sino en general, muchas veces realiza estos cursos a conductores con licencia profesional, como lo menciona la misma información que coloca la institución, la hace a choferes, y más abajo indica, menciona a motociclistas como parte de esta estadística pero la charla no está dirigida a los conductores con ese tipo de licencia, es decir, conductores con licencia no profesional.

Se podría presumir que existiría un desbalance en la educación contraviniendo contra ley expresa. Con base a esto, se desarrolla otra pregunta abierta al lector, ¿Consideran que existe el mismo nivel de capacitación para conductores profesionales y no profesionales? Y ¿cómo creen que esto afecta a la sociedad?

Vías de circulación del país

Las vías de circulación terrestre del país son bienes nacionales de uso público, y quedan abiertas al tránsito nacional e internacional de peatones y vehículos motorizados y no motorizado. Esto en concordancia con el artículo 6 de la LOTTTSV que indica que las vías de circulación terrestre del país son bienes del estado.

Propiedad de las vías públicas

En resumen, el estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso.

De aquí surge una interrogante, que se aterrizará en un último ejemplo, sabiendo que el estado es propietario de las vías, ellos ¿Podrán limitar cuando deseen el principio que se

mencionó al inicio, el derecho a la libertad de tránsito y circulación? La respuesta es sí, aunque este sea nuestro derecho hay veces en que se lo puede limitar, pero bajo lo dispuesto en la ley. Es decir, bajo un razonamiento suficiente y justificado como es el caso del estado de excepción.

Autoridad sobre las vías en estado de excepción

El artículo 8 de la LOTTTSV, (Asamblea del Ecuador, 2021), establece que:

En caso de que se declare estado de excepción o se decrete el establecimiento de zonas de seguridad, los organismos y autoridades de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, por disposición del presidente de la república, podrán restringir o cerrar temporalmente la circulación en las vías públicas que sean necesarias. (Asamblea de la República del Ecuador, 2021)

¿Qué es un estado de excepción? Un estado de excepción es una medida que permite que se suspendan o se limiten ciertos derechos como el de la libertad de tránsito, está la dispone el presidente, pero es necesario conocer que el presidente no tiene la última palabra. Todo estado de excepción debe ser sometido a análisis por la corte constitucional a través de un control de constitucionalidad. De aquí que las autoridades de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, por disposición del presidente de la república, podrán restringir o cerrar temporalmente la circulación en las vías públicas que sean necesarias por el tiempo que fuere estipulado.

ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Tabla 1

Detalle de la Práctica

Practicas	Instrucciones	Duración de la Practica	Mecanismo de Evaluación
Foro de debate	Revisar Actividades Prácticas	0:30 mm	Por rúbricas
Práctica investiga: Taller/Ensayo/Investigación	Revisar Actividades Prácticas	3:30 h	Por rúbricas
Tutorías Prácticas	Revisar Actividades Prácticas	2:00 mm	Por participación en clase
Test evaluativo	Revisar Actividades Prácticas	0:30 mm	Formativa

Nota. Elaboración propia

Consideraciones Generales

1. Lee y revisa la Guía de Estudio.
2. Observa el video de la clase magistral.
3. Participa activamente en el FORO DEBATE.
4. Revisa en el calendario el día y hora en que se realizará las actividades prácticas y la tutoría.
5. Realizar la práctica propuesta por el docente.
6. Revisa las Rúbricas acorde a la actividad prácticas.
7. Toma los principales apuntes que vayas rescatando del texto.
8. Reflexiona sobre los temas tratados en la clase.
9. Sube el documento en formato PDF en la plataforma Moodle.
10. Revisa la calificación de tus actividades prácticas.

FORO DE DEBATE

Tema: Los organismos y autoridades de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, bajo cuál disposición y parámetros pueden restringir o cerrar temporalmente la circulación en las vías públicas**.**

Instrucciones para Participar:

- Exponga su punto de vista acerca del tema.
- Comenta las respuestas de otros participantes.
- Promueve un ambiente respetuoso y constructivo.

PRÁCTICA INVESTIGATIVA

Ensayo: Importancia de la educación en tránsito a los usuarios viales

Consigna:

- El trabajo de investigación debe presentarse de manera estructurada y coherente para comunicar efectivamente los hallazgos y conclusiones.
- Asegúrese de que el estilo y formato del trabajo sigan las pautas de citación y presentación establecidas por la institución.
- Utilice un lenguaje claro y evite jergas o términos técnicos innecesarios.
- Revise y corrija la redacción y la gramática antes de la presentación final (ver anexo).

PRÁCTICA TEST

Antes de realizar el test, es importante considerar varios aspectos para aprovechar al máximo la experiencia.

Consideraciones para realizar el test

1. Lee y revisa el documento.
2. Observa el video de la clase magistral.
3. Revisa en el calendario el día y hora en que se debe de realizar el Test.
4. Realiza el Test de la unidad considerando lo Siguiente:

- No cambiarte entre paginas durante la realización del Test.
- Revisa que tu conexión a internet sea estable.
- Recuerda que todo el contenido está inmerso dentro del documento base.

5. Revisa tu puntuación, de inmediato al finalizar de la actividad.

Tema 2: Libro primero de la organización del sector

Objetivo: Comprender la estructura y funciones de los organismos que conforman el sector del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, según lo establecido en el Libro Primero de la LOTTTSV.

- Órganos de transporte terrestre.
- Designación de rectoría del tránsito.
- La agencia nacional de Tránsito (ANT)
- Integración del Directorio de la ANT.
- Funciones y atribuciones del Directorio de ANT.
- Consejo Consultivo y mesa técnica.
- Funciones y atribuciones del director ejecutivo de ANT.
- Los Agentes Civiles de Tránsito.

Órganos de transporte terrestre.

El transporte terrestre en Ecuador juega un papel fundamental en la conectividad y el desarrollo económico del país. Con una geografía diversa que abarca desde las tierras bajas de la Amazonía hasta las altas cumbres de los Andes, el sistema de transporte terrestre desempeña un papel crucial en la integración de las diversas regiones y en la facilitación del movimiento de bienes y personas. La LOTTTSV en su libro primero sobre la organización del sector, indica en su título I de los Organismos del Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, artículo 13 indica que:

Son órganos del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los siguientes: a) El Ministerio del Sector; b) La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus órganos desconcentrados; y, c) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales y sus órganos desconcentrados. (LOTTTSV, 2024)

En Ecuador, el transporte terrestre se lleva a cabo principalmente a través de carreteras y caminos. La red vial del país consta de miles de kilómetros de carreteras pavimentadas y no pavimentadas que conectan ciudades, pueblos y comunidades rurales. En las ciudades

ecuatorianas, el transporte terrestre urbano es un aspecto crucial de la movilidad cotidiana de millones de personas. Los autobuses, taxis y sistemas de transporte masivo como el Metrovía en Guayaquil y el Metro de Quito, son fundamentales para garantizar que los residentes puedan desplazarse de manera eficiente y segura por las ciudades. A pesar de los avances realizados en el transporte terrestre en Ecuador, todavía existen desafíos importantes que enfrentar. La congestión del tráfico, la falta de mantenimiento de carreteras, la seguridad vial y la contaminación ambiental son algunos de los problemas que requieren atención urgente. Además, la geografía montañosa del país presenta desafíos únicos en términos de construcción y mantenimiento de infraestructura vial.

Designación de rectoría del tránsito

En Ecuador, la designación de la rectoría del tránsito es un proceso crucial para garantizar la eficacia y la seguridad en las vías. Este rol es asignado al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), que tiene la responsabilidad de establecer políticas, normativas y programas para regular y supervisar el tránsito a nivel nacional. La designación de la rectoría del tránsito implica la coordinación con otras entidades gubernamentales, como la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), así como con gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de promover una cultura vial responsable y mejorar la infraestructura vial en todo el país.

El artículo 14 de la LOTTTSV indica que “El presidente de la República, de conformidad con sus atribuciones definirá el Ministerio que se encargue de la rectoría del sector del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y, del mismo modo, establecerá sus funciones, atribuciones y competencias” (LOTTTSV). Uno de los órganos principales encargados de regular y gestionar el transporte terrestre en Ecuador es el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP). Este organismo tiene la responsabilidad de planificar, construir, mantener y supervisar la infraestructura vial del país, así como de regular el transporte público y privado. A través de sus programas y proyectos, el MTOP busca mejorar la accesibilidad y la seguridad vial, así como fomentar el desarrollo económico y social.

A su vez la LOTTTSV, menciona que el Ministro del Sector, en este caso el Ministerio de Transporte y Obras Públicas será el responsable de la rectoría general del sistema nacional de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, lo ley establece que lo hará en coordinación con los GADs.

La agencia nacional de tránsito (ANT)

La Agencia Nacional de Tránsito (ANT) de Ecuador es un organismo gubernamental encargado de regular y supervisar el tránsito terrestre en el país. Su principal objetivo es promover la seguridad vial y garantizar el cumplimiento de las normativas de tránsito para proteger la vida y la integridad física de los ciudadanos. La ANT fue creada con el fin de centralizar las funciones de regulación y control del tránsito que anteriormente estaban dispersas en varias entidades gubernamentales. Su creación respondió a la necesidad de contar con una institución especializada y eficiente que pudiera abordar de manera integral los desafíos relacionados con la seguridad vial y el ordenamiento del tránsito en el país.

El artículo 16 de la LOTTTSV indica que:

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GADS y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios.

Entre las principales funciones de la ANT se encuentran la emisión de licencias de conducir, la matriculación y control de vehículos, la fiscalización del transporte público y privado, la elaboración de políticas y planes de seguridad vial, y la educación y concienciación ciudadana en materia de tránsito. La ANT opera a nivel nacional a través de sus diferentes direcciones regionales y oficinas de atención al público. Estas oficinas brindan servicios relacionados con el trámite de licencias de conducir, matriculación vehicular, revisión técnica vehicular, entre otros, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos por la ley.

Integración del directorio de la ANT

La Agencia Nacional de Tránsito (ANT) en Ecuador es una institución clave en la gestión y regulación del tránsito terrestre en el país. Su directorio es un órgano fundamental que guía las políticas y estrategias de la agencia, garantizando una gestión eficiente y efectiva para promover la seguridad vial y mejorar la movilidad urbana y rural en todo el territorio

ecuatoriano. El directorio de la ANT está compuesto por un grupo selecto de expertos y líderes en diferentes áreas relacionadas con el tránsito y la seguridad vial.

Este equipo multidisciplinario se encarga de tomar decisiones estratégicas y de establecer las directrices que orientan el trabajo de la agencia en sus diversas funciones y responsabilidades. Entre los integrantes del directorio de la ANT se encuentran representantes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), así como de otras instituciones gubernamentales y entidades relacionadas con el transporte y la seguridad vial.

La integración del directorio de la ANT se basa en criterios de idoneidad, experiencia y conocimiento en áreas relevantes como ingeniería vial, legislación de tránsito, educación vial, seguridad ciudadana, entre otras. Los miembros del directorio deben tener un compromiso firme con la promoción de la seguridad vial y el bienestar de la ciudadanía, así como una visión estratégica para enfrentar los desafíos actuales y futuros en materia de tránsito y movilidad.

La designación de los miembros del directorio de la ANT se realiza mediante un proceso transparente y participativo, que garantiza la representatividad y la legitimidad de las decisiones tomadas. Este proceso puede incluir la consulta a diferentes actores sociales y la evaluación de perfiles profesionales, con el objetivo de seleccionar a los candidatos más capacitados y comprometidos con la misión de la agencia.

Una vez integrado, el directorio de la ANT trabaja de manera colaborativa y coordinada para definir las políticas y estrategias que orientan la gestión de la agencia en sus diferentes áreas de acción. Esto incluye la formulación de planes de seguridad vial, la regulación del transporte público y privado, la promoción de la educación vial y la adopción de tecnologías innovadoras para mejorar la gestión del tránsito.

La LOTTTSV sobre el directorio de la Comisión Nacional del TTTSV el Artículo 17 indica que:

La ANT estará adscrita al Ministerio del Sector, regida por un Directorio que sesionará en forma ordinaria una vez al mes; y, extraordinariamente cuando lo convoque su Presidente o a solicitud de al menos tres de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos. El Presidente tendrá voto dirimente. (LOTTTSV Pág. #5)

Sobre el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial la ley indica que estará integrado por:

a) El Ministro del Sector o su delegado que será el Subsecretario;

b) El Ministro del Sector de la Salud o su delegado;

c) El Ministro del Sector de la Educación o su delegado;

d) Un representante designado por el Presidente de la República;

e) Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

f) Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, y Municipales que tengan menos de un millón de habitantes.

Funciones y atribuciones del directorio de ANT

El Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) en Ecuador juega un rol estratégico en la promoción de la seguridad vial y el ordenamiento del tránsito en el país. A través de sus funciones y atribuciones, este órgano contribuye significativamente a la reducción de accidentes de tránsito y al fomento de una cultura vial responsable entre los ciudadanos ecuatorianos.

El artículo 20 indica que son las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales suscritos y ratificados por el Ecuador en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, la presente Ley, sus reglamentos, y las políticas emanadas del Ministerio del Sector, precautelando el interés colectivo, de conformidad con los principios y objetivos establecidos en esta Ley;

2. Establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, controlar y auditar en el ámbito de sus competencias su cumplimiento por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de acuerdo al Reglamento que se expida para la presente Ley;

3. Elaborar y poner en consideración del Ministro del Sector el plan o planes nacionales de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y supervisar su cumplimiento;

4. Nombrar al Director (a) Ejecutivo (a) de la Institución de una terna enviada por el Presidente de la República;

5. Supervisar y controlar la gestión del Director (a) Ejecutivo (a) y removerlo de ser el caso;
6. Aprobar las normas técnicas en el marco de las políticas públicas nacionales para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento General; entre otras.

Consejo consultivo y mesa técnica

El Consejo Consultivo del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en Ecuador está encargado de asesorar y colaborar en la formulación de políticas y estrategias relacionadas con el transporte terrestre y la seguridad vial en el país. Este consejo desempeña un papel fundamental en la promoción de una movilidad segura, sostenible y eficiente para todos los ciudadanos ecuatorianos.

La creación del Consejo Consultivo del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial responde a la necesidad de contar con un espacio de diálogo y colaboración entre el gobierno, la sociedad civil, el sector privado y otros actores involucrados en el ámbito del transporte y la seguridad vial. Este consejo tiene como objetivo principal facilitar la participación ciudadana en la toma de decisiones y promover un enfoque integral y participativo en la gestión del transporte terrestre y el tránsito en el país.

El Consejo Consultivo está integrado por representantes de diversas instituciones y organizaciones relacionadas con el transporte y la seguridad vial, incluyendo entidades gubernamentales, asociaciones de transportistas, organizaciones no gubernamentales, universidades y otros actores relevantes.

La diversidad de perspectivas y experiencias de sus miembros permite al consejo abordar de manera integral los desafíos y oportunidades en materia de transporte y movilidad en Ecuador.

El Artículo 23 indica que: El Consejo Consultivo de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es un organismo de consulta e información del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial cuyas recomendaciones no tendrán carácter vinculante. Se reunirá en forma ordinaria cada dos meses; y, extraordinariamente por convocatoria de su Presidente. (LOTTTSV, pág. 8)

Entre las funciones del Consejo Consultivo del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial se encuentran la emisión de recomendaciones y propuestas sobre políticas y normativas relacionadas con el transporte y la seguridad vial, la evaluación de proyectos y programas en curso, y la promoción de iniciativas de sensibilización y educación ciudadana en materia de tránsito y movilidad.

Funciones y atribuciones del director ejecutivo de ANT

La LOTTTSV indica que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial estará administrada por un Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción, quien deberá ser ecuatoriano y reunir requisitos de idoneidad, conocimiento y experiencia en materia del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Será designado por el Directorio de una terna enviada por el Presidente de la República.

En concordancia con el artículo 29, el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) en Ecuador ocupa una posición clave en la gestión y dirección de las actividades relacionadas con el tránsito y la seguridad vial en el país. Su rol abarca una serie de funciones y atribuciones destinadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la eficacia en la prestación de servicios a la ciudadanía. Una de las principales funciones del Director Ejecutivo de la ANT es dirigir y supervisar todas las actividades operativas y administrativas de la agencia.

Esto incluye la planificación estratégica, la gestión de recursos humanos y financieros, y la coordinación con otras entidades gubernamentales y organismos relacionados con el transporte y la seguridad vial. Además, el Director Ejecutivo de la ANT tiene la responsabilidad de establecer políticas y procedimientos internos para garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas vigentes en materia de tránsito y seguridad vial.

Implica la elaboración de reglamentos y disposiciones internas, así como la implementación de sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad y eficiencia de los servicios prestados por la agencia. Otra atribución importante del Director Ejecutivo de la ANT es representar a la agencia ante diferentes instancias gubernamentales, organismos internacionales, medios de comunicación y la sociedad en general. Esto implica la participación en reuniones, conferencias y eventos relacionados con el transporte y la seguridad vial, así como la difusión de información relevante sobre las actividades y logros de la agencia.

Además de su labor administrativa y representativa, el Director Ejecutivo de la ANT también tiene un papel activo en la promoción de la seguridad vial y la educación ciudadana en materia de tránsito. Esto incluye la realización de campañas de sensibilización, la organización de eventos educativos y la colaboración con instituciones y organizaciones interesadas en la prevención de accidentes de tránsito y la promoción de comportamientos seguros en la vía pública.

Los agentes civiles de tránsito

Los Agentes Civiles de Tránsito (ACT) en Ecuador son funcionarios encargados de regular y controlar el tránsito vehicular y peatonal en las vías públicas del país. Su labor es fundamental para garantizar la seguridad vial, prevenir accidentes de tránsito y mantener el orden y la fluidez en el tráfico en las ciudades y carreteras ecuatorianas.

El Artículo 30.1 sobre los agentes civiles de tránsito, establece que serán servidores públicos especializados para realizar el control del tránsito a nivel nacional, y en las vías de la red estatal-troncales nacionales, formados y capacitados por la ANT.

ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Tabla 1

Detalle de la Práctica

Practicas	Instrucciones	Duración de la Practica	Mecanismo de Evaluación
Foro de debate	Revisar Actividades Prácticas	0:30 mm	Por rúbricas
Práctica investiga: Taller/Ensayo/Investigación	Revisar Actividades Prácticas	3:30 h	Por rúbricas
Tutorías Prácticas	Revisar Actividades Prácticas	2:00 mm	Por participación en clase
Test evaluativo	Revisar Actividades Prácticas	0:30 mm	Formativa

Nota. Elaboración propia

Consideraciones Generales

1. Lee y revisa la Guía de Estudio.
2. Observa el video de la clase magistral.
3. Participa activamente en el FORO DEBATE.
4. Revisa en el calendario el día y hora en que se realizará las actividades prácticas y la tutoría.
5. Realizar la práctica propuesta por el docente.
6. Revisa las Rúbricas acorde a la actividad prácticas.
7. Toma los principales apuntes que vayas rescatando del texto.
8. Reflexiona sobre los temas tratados en la clase.
9. Sube el documento en formato PDF en la plataforma Moodle.

10. Revisa la calificación de tus actividades prácticas.

FORO DE DEBATE

Tema: Funciones del Directorio de la ANT**.**

Instrucciones para Participar:

- Exponga su punto de vista acerca del tema.
- Comenta las respuestas de otros participantes.
- Promueve un ambiente respetuoso y constructivo.

PRÁCTICA INVESTIGATIVA

Taller: Estructura general de la LOTTTSV.

Consigna:

- El trabajo de investigación debe presentarse de manera estructurada y coherente para comunicar efectivamente los hallazgos y conclusiones.
- Asegúrese de que el estilo y formato del trabajo sigan las pautas de citación y presentación establecidas por la institución.
- Utilice un lenguaje claro y evite jergas o términos técnicos innecesarios.
- Revise y corrija la redacción y la gramática antes de la presentación final (ver anexo).

PRÁCTICA TEST

Antes de realizar el test, es importante considerar varios aspectos para aprovechar al máximo la experiencia.

Consideraciones para realizar el test

1. Lee y revisa el documento.
2. Observa el video de la clase magistral.
3. Revisa en el calendario el día y hora en que se debe de realizar el Test.
4. Realiza el Test de la unidad considerando lo Siguiente:

- No cambiarte entre paginas durante la realización del Test.
- Revisa que tu conexión a internet sea estable.
- Recuerda que todo el contenido está inmerso dentro del documento base.

5. Revisa tu puntuación, de inmediato al finalizar de la actividad.

DATOS GENERALES DE LA UNIDAD 2

Información General

1.1.	Nivel	Primero					
1.2.	Nombre Unidad	Transporte Terrestre En Ecuador					
1.3.	Tema 1 – Unidad	De la naturaleza y objeto.					
1.4.	Tema 2 – Unidad	Parte Policial por accidente de tránsito.					
1.5.	Unidad organizacional	Unidad Profesional					
1.6.	Unidad	2					
1.7.	Total, Horas Unidad	30					
1.8.	Detalle de horas Unidad	ACD	12	AA	3	APE	15

Resultado de Aprendizaje

Los resultados de aprendizaje incluyen una sólida comprensión de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus conceptos fundamentales y artículos relacionados al transporte terrestre automotor y al parte policial en accidentes de tránsito. Asimismo, tendrán la capacidad de aplicar estos conocimientos en casos prácticos y relacionarlo al ejercicio de su futura profesión.

Metodología

La Metodología tiene enfoque cualitativo con enfoque activo y colaborativo, incluye sesiones de clase estructuradas en torno a los temas específicos, lecturas y tareas, estudio de casos, proyectos prácticos y debates en clase. Se fomenta la participación en debates, preguntas y respuestas y se proporcionan recursos en línea para una comprensión más profunda de la asignatura. La evaluación se realiza mediante pruebas, proyectos de investigación y una evaluación final con retroalimentación continua para guiar el aprendizaje del estudiante. Esta metodología busca que los estudiantes comprendan los conceptos fundamentales y legislación pertinente para que puedan aplicar eficazmente los conocimientos adquiridos en contextos prácticos.

DESARROLLO

II. Unidad 2: Del transporte terrestre automotor

Tema 1: De la naturaleza y objeto

Objetivo: Identificar la naturaleza y el propósito del transporte terrestre automotor, comprendiendo su regulación y función dentro del sistema de movilidad y seguridad vial.

- Objetivos.
- Condiciones del transporte.
- Infracciones a las operadoras.
- De las clases de servicio de transporte terrestre.
- Servicios conexos del servicio de transporte.

Objetivos

El libro segundo de la LOTTTSV, sobre la naturaleza y objeto del transporte terrestre en su artículo 46 menciona que:

El transporte terrestre automotor es un servicio público esencial y una actividad económica estratégica del Estado, que consiste en la movilización libre y segura de personas o de bienes de un lugar a otro, haciendo uso del sistema vial nacional, terminales terrestres y centros de transferencia de pasajeros y carga en el territorio ecuatoriano. Su organización es un elemento fundamental contra la informalidad, mejorar la competitividad y lograr el desarrollo productivo, económico y social del país, interconectado con la red vial internacional. (LOTTTSV pág. #15)

El transporte terrestre automotor desempeña un papel fundamental en la movilidad de personas y mercancías en Ecuador. Con una red vial que conecta diversas regiones del país, este modo de transporte es crucial para el desarrollo económico y social, así como para la integración territorial y el acceso a servicios básicos. En Ecuador, el transporte terrestre automotor se lleva a cabo principalmente a través de carreteras y caminos que atraviesan paisajes variados, desde las montañas de la Sierra hasta las llanuras de la Costa y la selva amazónica.

El parque automotor en Ecuador está compuesto por una variedad de vehículos, que van desde automóviles y motocicletas hasta camiones y autobuses. Estos vehículos son utilizados para el transporte de pasajeros, carga y mercancías, así como para actividades

comerciales, turísticas y recreativas en todo el país. La regulación del transporte terrestre automotor en Ecuador recae en varias entidades, incluyendo el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y los gobiernos locales. Estas instituciones se encargan de establecer normativas, licencias y tarifas, así como de supervisar el cumplimiento de las leyes de tránsito y seguridad vial.

Condiciones del transporte

El transporte terrestre de personas, animales o bienes en el Ecuador, según la LOTTSV responderá a las condiciones de responsabilidad, universalidad, accesibilidad, comodidad, continuidad, seguridad, calidad, y tarifas equitativas. El transporte terrestre de personas, animales o bienes en Ecuador, de acuerdo con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), está regido por una serie de principios que garantizan la calidad, seguridad y equidad en el servicio ofrecido a la población.

La responsabilidad es uno de los pilares fundamentales del transporte terrestre en Ecuador. Los operadores de transporte tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad y el bienestar de los pasajeros, así como de los animales y bienes transportados. Esto implica cumplir con normativas de seguridad vial, mantener vehículos en condiciones óptimas y proporcionar un servicio de calidad.

La universalidad del transporte terrestre se refiere a la accesibilidad del servicio para todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación geográfica o condición socioeconómica. Esto significa que el transporte debe estar disponible en todas las zonas del país y ser accesible para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades o movilidad reducida.

La accesibilidad se relaciona con la disponibilidad y facilidad de acceso al transporte terrestre. Esto implica la existencia de una amplia red de rutas y servicios de transporte que conecten diferentes regiones del país, así como la disponibilidad de infraestructura adecuada para facilitar el acceso de los usuarios a los puntos de embarque y desembarque.

La comodidad es otro aspecto importante del transporte terrestre en Ecuador. Los usuarios deben poder viajar en condiciones cómodas y dignas, con asientos adecuados, aire acondicionado o calefacción según sea necesario, y servicios básicos como baños y áreas de descanso en caso de viajes largos.

La continuidad del servicio implica que el transporte terrestre debe operar de manera regular y constante, sin interrupciones injustificadas o frecuentes. Los usuarios deben poder confiar

en que los servicios de transporte estarán disponibles cuando los necesiten, sin mayores contratiempos.

La seguridad es un aspecto fundamental del transporte terrestre en Ecuador. Los operadores y conductores tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad de los pasajeros y de cumplir con las normativas de seguridad vial establecidas en la LOTTSV, incluyendo el uso de cinturones de seguridad, el respeto a los límites de velocidad y la prohibición de conducir bajo la influencia de alcohol o drogas.

La calidad del servicio de transporte terrestre se refiere a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios. Esto incluye aspectos como la puntualidad, la limpieza de los vehículos, la cortesía del personal y la eficiencia en la prestación del servicio.

Por último, las tarifas equitativas garantizan que el costo del transporte sea justo y accesible para todos los ciudadanos, sin discriminación por razones de género, edad, origen étnico o cualquier otra condición. Las tarifas deben ser transparentes y estar debidamente reguladas para evitar abusos por parte de los operadores de transporte.

Clases de servicio de transporte terrestre

El artículo 51, de la ley establece las siguientes clases de servicios de transporte terrestre a) Público; b) Comercial; c) Por cuenta propia; y, d) Particular.

Servicios conexos

En Ecuador existen una variedad de servicios conexos que complementan y facilitan la movilidad de personas y mercancías en el país. Estos servicios desempeñan un papel importante en la logística y la cadena de suministro, contribuyendo al desarrollo económico y social del país.

Los servicios conexos del servicio de transporte en Ecuador son fundamentales para garantizar la eficiencia, seguridad y comodidad de los desplazamientos de personas y mercancías en el país. Estos servicios complementarios contribuyen al desarrollo económico y social de Ecuador, facilitando el intercambio de bienes, la comunicación y el turismo en todo el territorio nacional.

El Artículo 61 de la LOTTTSV indica que:

Las terminales terrestres, puertos secos y estaciones de transferencia, se consideran servicios conexos de transporte terrestre, buscando centralizar en un solo lugar el embarque

y desembarque de pasajeros y carga, en condiciones de seguridad. El funcionamiento y operación de los mismos, sean estos de propiedad de organismos o entidades públicas, gobiernos Autónomos Descentralizados o de particulares, están sometidos a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos.

Todos los vehículos de transporte público de pasajeros, que cuenten con el respectivo título habilitante otorgado por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o por el organismo competente, deberán ingresar a los terminales terrestres de las respectivas ciudades, para tomar o dejar pasajeros. (LOTTTSV Pág. #19)

Infracciones a las operadoras

Sobre el régimen administrativo, sobre las operadoras del transporte terrestre, el artículo 77 indica que:

Constituye una operadora de transporte terrestre, toda persona jurídica, sea cooperativa o compañía, que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en esta Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable, haya obtenido legalmente el título habilitante para prestar el servicio de transporte terrestre en cualquiera de sus clases y tipos. (LOTTTSV #25)

Asimismo, la LTTTSV establece, en su artículo 83 , que las sanciones por infracciones en contra de las operadoras serán impuestas por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o su delegado, quien podrá intervenir la operadora, revocar el contrato, permiso o autorización de operación o deshabilitar temporal o definitivamente la unidad autorizada por el título habilitante bajo responsabilidad de quien cometió la infracción, de acuerdo a la gravedad de la falta, la flagrancia y el interés público comprometido.

La LOTTTSV, indica que las infracciones para las operadoras son de primera, segunda y tercera clase según la gravedad.

Constituyen infracciones de transporte de primera clase, y serán sancionadas con multa de cuatro (4) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, algunos ejemplos son: El incumplimiento de las estipulaciones contractuales suscritas por parte del operador.

Constituyen infracciones de transporte de segunda clase, que serán sancionadas con multa de seis (6) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, por ejemplo, reincidir en el período de un año, de una misma infracción de primera clase.

Constituyen infracciones de transporte de tercera clase, que serán sancionadas con multa de ocho (8) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, por ejemplo, reincidir en el período de un año, en la comisión de una misma infracción de segunda clase.

ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Tabla 1

Detalle de la Práctica

Practicas	Instrucciones	Duración de la Practica	Mecanismo de Evaluación
Foro de debate	Revisar Actividades Prácticas	0:30 mm	Por rúbricas
Práctica investiga: Taller/Ensayo/Investigación	Revisar Actividades Prácticas	3:30 h	Por rúbricas
Tutorías Prácticas	Revisar Actividades Prácticas	2:00 mm	Por participación en clase
Test evaluativo	Revisar Actividades Prácticas	0:30 mm	Formativa

Nota. Elaboración propia

Consideraciones Generales

1. Lee y revisa la Guía de Estudio.
2. Observa el video de la clase magistral.
3. Participa activamente en el FORO DEBATE.
4. Revisa en el calendario el día y hora en que se realizará las actividades prácticas y la tutoría.
5. Realizar la práctica propuesta por el docente.
6. Revisa las Rúbricas acorde a la actividad prácticas.
7. Toma los principales apuntes que vayas rescatando del texto.
8. Reflexiona sobre los temas tratados en la clase.
9. Sube el documento en formato PDF en la plataforma Moodle.

10. Revisa la calificación de tus actividades prácticas.

FORO DE DEBATE

Tema: Según la **LOTTTSV**, ¿cuál es la naturaleza y objeto del transporte terrestre automotor en Ecuador? Explica cómo su regulación contribuye a mejorar la seguridad vial y la eficiencia del sistema de transporte.

Instrucciones para Participar:

- Exponga su punto de vista acerca del tema.
- Comenta las respuestas de otros participantes.
- Promueve un ambiente respetuoso y constructivo.

PRÁCTICA INVESTIGATIVA

Taller: Clasificación de los medios de transporte en Ecuador y datos estadísticos.

Consigna:

- El trabajo de investigación debe presentarse de manera estructurada y coherente para comunicar efectivamente los hallazgos y conclusiones.
- Asegúrese de que el estilo y formato del trabajo sigan las pautas de citación y presentación establecidas por la institución.
- Utilice un lenguaje claro y evite jergas o términos técnicos innecesarios.
- Revise y corrija la redacción y la gramática antes de la presentación final (ver anexo).

PRÁCTICA TEST

Antes de realizar el test, es importante considerar varios aspectos para aprovechar al máximo la experiencia.

Consideraciones para realizar el test

1. Lee y revisa el documento.
2. Observa el video de la clase magistral.
3. Revisa en el calendario el día y hora en que se debe de realizar el Test.
4. Realiza el Test de la unidad considerando lo Siguiente:

- No cambiarte entre paginas durante la realización del Test.
- Revisa que tu conexión a internet sea estable.
- Recuerda que todo el contenido está inmerso dentro del documento base.

5. Revisa tu puntuación, de inmediato al finalizar de la actividad.

Tema 2: Parte policial en accidente de tránsito

Objetivo: Analizar el procedimiento de intervención policial en un accidente de tránsito, comprendiendo la importancia del parte policial como documento legal para la determinación de responsabilidades.

- Concepto y valoración del Parte Policial.
- Procedimiento y elaboración de Parte en caso de accidentes de tránsito
- Facultad de aprehensión de vehículos en caso de accidentes de tránsito.
- Práctica de diligencias periciales
- Objetivos de la educación en el tránsito.

Concepto y valoración del parte policial

El artículo 163, de la LOTTTSV indica que el parte policial por delitos y contravenciones de tránsito, debe contener una relación detallada y minuciosa del hecho y sus circunstancias, incluyendo croquis y de ser posible, fotografías que evidencien el lugar del suceso y los resultados de la infracción. Los organismos u agentes policiales correspondientes, remitirán al agente fiscal de su jurisdicción, los partes policiales y demás documentos relativos a la infracción, en el plazo de veinticuatro horas bajo la responsabilidad legal de dichos jefes o quienes hagan sus veces. (LOTTTSV #37).

El parte policial es un documento oficial que proporciona un informe detallado sobre la situación del orden público en una determinada área o jurisdicción. Este informe recopila información relevante sobre eventos y actividades que han ocurrido dentro de un período de tiempo específico, El parte policial es un instrumento importante para la gestión del orden público y la seguridad ciudadana, ya que permite a las autoridades y a la comunidad tener una visión clara de la situación de seguridad en una determinada área.

Procedimiento y elaboración de parte en caso de accidentes de tránsito

Cuando ocurre un accidente de tránsito en Ecuador, es fundamental seguir un procedimiento adecuado para garantizar la atención adecuada a las víctimas, la preservación de la escena del accidente y la documentación necesaria para los trámites legales y de seguro. El proceso de elaboración de partes en caso de accidentes de tránsito sigue ciertos pasos establecidos por las autoridades competentes:

Asegurar la seguridad: Lo primero que se debe hacer es asegurar la seguridad de las personas involucradas en el accidente y de los demás usuarios de la vía. Se deben tomar medidas para prevenir riesgos adicionales, como colocar señales de advertencia y luces intermitentes en caso de que los vehículos obstaculicen el tráfico.

Atender a las víctimas: Se debe prestar atención inmediata a las víctimas del accidente, brindándoles los primeros auxilios necesarios y solicitando asistencia médica de ser requerida. Es importante mantener la calma y evitar mover a las víctimas si no es absolutamente necesario para evitar lesiones adicionales.

Informar a las autoridades: Se debe contactar a las autoridades competentes para informar sobre el accidente y solicitar su intervención. Es importante proporcionar detalles precisos sobre la ubicación del accidente y la gravedad de la situación para facilitar la llegada de la ayuda necesaria.

Recopilar información: Una vez que las autoridades lleguen al lugar del accidente, se procederá a recopilar información relevante sobre el incidente. Esto incluye obtener los datos de los conductores y vehículos involucrados, así como recabar testimonios de testigos presenciales, si los hubiera.

Elaborar el parte: Con la información recopilada, se procederá a elaborar el parte del accidente. Este documento incluirá detalles como la fecha, hora y lugar del accidente, la descripción de los daños materiales y lesiones sufridas, así como las posibles causas del accidente según las evidencias recabadas en el lugar.

Firmar el parte: Una vez completado el parte, se deberá firmar por todos los conductores involucrados en el accidente, así como por las autoridades presentes en el lugar. Este documento servirá como evidencia en caso de reclamaciones legales relacionadas con el accidente.

Enviar el parte: Finalmente, el parte del accidente se enviará a las autoridades competentes. Esto permitirá iniciar los trámites necesarios para la reparación de los daños materiales y la atención médica de las víctimas, así como para determinar las responsabilidades legales en caso de ser necesario.

El Artículo 165 de la LOTTTSV indica que los agentes de tránsito que tomen procedimiento en un accidente, siempre que cuenten con los elementos o indicios probatorios estarán facultados para detener al o los presuntos autores de un delito de tránsito, en donde resultaren heridos o fallecidos una o varias personas; y, ponerlos a órdenes del Fiscal. Sin

embargo, es necesario tener presente que el reglamento a la ley indica en su título IV sobre el procedimiento en las infracciones de tránsito, capítulo I de la aprehensión, artículo 230 que los agentes de tránsito, sin perjuicio de lo establecido en el artículo de la ley, están facultados para detener a los conductores que cometan delitos y contravenciones cuando sean muy graves de tránsito, de esta forma podrán llamar a la policía nacional cuando las circunstancias de la infracción así lo amerite.

Facultad de aprehensión de vehículos en caso de accidentes de TRÁNSITO

El Artículo 165.1 de la LOTTTSV menciona que, en casos de accidentes de tránsito para garantizar la seguridad ciudadana, los agentes civiles de tránsito en los sitios en que los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejerzan las competencias o la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), de acuerdo con su jurisdicción, tomarán procedimiento y deberán elaborar el parte de accidente de tránsito correspondiente.

Los vehículos detenidos por accidentes de tránsito serán trasladados a los patios de retención vehicular, que estarán a cargo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que han asumido la competencia, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) en sus respectivas jurisdicciones, para continuar con la cadena de custodia que servirá para las diligencias de ley pertinentes.

Práctica de diligencias periciales

El Artículo 166 indica que las diligencias de investigaciones, reconocimiento del lugar de los hechos, inspección ocular técnica y peritajes serán realizadas por el personal especializado a través de la Comisión de Tránsito del Ecuador, quienes cumplirán sus funciones y oficinas correspondientes bajo los procedimientos correspondientes.

Objetivos de la educación en tránsito

La educación en el tránsito en Ecuador se establece con el fin primordial de fomentar una cultura vial responsable y contribuir a la disminución de accidentes de tránsito, lesiones y pérdidas de vidas humanas en las vías públicas. Para cumplir con esta misión, se delinean diversos objetivos que orientan las acciones y programas educativos en este ámbito. Uno de los principales objetivos es crear conciencia en la población sobre la relevancia del respeto a las normas de tránsito y la adopción de conductas seguras en las vías.

Esto implica el cumplimiento de los límites de velocidad, el adecuado uso del cinturón de seguridad, así como el respeto a los semáforos y señales de tránsito. Otro objetivo crucial es promover el desarrollo de habilidades y actitudes seguras entre conductores, peatones y ciclistas. Esto se logra mediante programas de formación y capacitación que enseñan técnicas de conducción defensiva, prevención de accidentes y actuación en situaciones de emergencia.

La educación en el tránsito también persigue fomentar el uso responsable de medios de transporte alternativos, como la bicicleta y el transporte público, como parte de una estrategia integral para mitigar la congestión vehicular y mejorar la calidad del aire en las ciudades. Además, se busca concienciar sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol y drogas mientras se conduce, así como sobre la importancia de evitar la distracción al volante, como el uso de dispositivos móviles.

Un objetivo adicional es involucrar a la comunidad en la promoción de la seguridad vial, a través de la participación en campañas de sensibilización, la formación de comités de seguridad vial y la promoción de prácticas seguras de conducción en el ámbito familiar y laboral.

A través del artículo 185 se establecen los siguientes objetivos:

a) Reducir de forma sistemática los accidentes de tránsito; b) Proteger la integridad de las personas y sus bienes; c) Conferir seguridad en el tránsito peatonal y vehicular; d) Formar y capacitar a las personas en general para el uso correcto de todos los medios de transporte terrestre; e) Prevenir y controlar la contaminación ambiental; f) Procurar la disminución de la comisión de las infracciones de tránsito; g) Capacitar a los docentes de educación básica y bachillerato, de escuelas de capacitación de conductores profesionales y no profesionales, en materia de seguridad vial y normas generales de tránsito, en coordinación con el Ministerio de Educación (…) (LOTTTSV, 2024).

ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Tabla 1

Detalle de la Práctica

Practicas	Instrucciones	Duración de la Practica	Mecanismo de Evaluación
Foro de debate	Revisar Actividades Prácticas	0:30 mm	Por rúbricas
Práctica investiga: Taller/Ensayo/Investigación	Revisar Actividades Prácticas	3:30 h	Por rúbricas
Tutorías Prácticas	Revisar Actividades Prácticas	2:00 mm	Por participación en clase
Test evaluativo	Revisar Actividades Prácticas	0:30 mm	Formativa

Nota. Elaboración propia

Consideraciones Generales

1. Lee y revisa la Guía de Estudio.
2. Observa el video de la clase magistral.
3. Participa activamente en el FORO DEBATE.
4. Revisa en el calendario el día y hora en que se realizará las actividades prácticas y la tutoría.
5. Realizar la práctica propuesta por el docente.
6. Revisa las Rúbricas acorde a la actividad prácticas.
7. Toma los principales apuntes que vayas rescatando del texto.
8. Reflexiona sobre los temas tratados en la clase.
9. Sube el documento en formato PDF en la plataforma Moodle.
10. Revisa la calificación de tus actividades prácticas.

FORO DE DEBATE

Tema: Educación para el tránsito y seguridad vial.

Instrucciones para Participar:

- Exponga su punto de vista acerca del tema.
- Comenta las respuestas de otros participantes.
- Promueve un ambiente respetuoso y constructivo.

PRÁCTICA INVESTIGATIVA

Taller: Evolución de los medios de transporte en el Ecuador.

Consigna:

- El trabajo de investigación debe presentarse de manera estructurada y coherente para comunicar efectivamente los hallazgos y conclusiones.
- Asegúrese de que el estilo y formato del trabajo sigan las pautas de citación y presentación establecidas por la institución.
- Utilice un lenguaje claro y evite jergas o términos técnicos innecesarios.
- Revise y corrija la redacción y la gramática antes de la presentación final (ver anexo).

PRÁCTICA TEST

Antes de realizar el test, es importante considerar varios aspectos para aprovechar al máximo la experiencia.

Consideraciones para realizar el test

1. Lee y revisa el documento.
2. Observa el video de la clase magistral.
3. Revisa en el calendario el día y hora en que se debe de realizar el Test.
4. Realiza el Test de la unidad considerando lo Siguiente:

- No cambiarte entre paginas durante la realización del Test.
- Revisa que tu conexión a internet sea estable.
- Recuerda que todo el contenido está inmerso dentro del documento base.

5. Revisa tu puntuación, de inmediato al finalizar de la actividad.

III. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD 3

Información General

1.1.	Nivel	Primero					
1.2.	Nombre Unidad	Reglamento a la LOTTTSV.					
1.3.	Tema 1 – Unidad	Introducción general, historia y objetivos					
1.4.	Tema 2 – Unidad	Los adelantamientos					
1.5.	Unidad organizacional	Unidad Profesional					
1.6.	Unidad	3					
1.7.	Total, Horas Unidad	30					
1.8.	Detalle de horas Unidad	ACD	12	AA	3	APE	15

Resultado de Aprendizaje

Los resultados de aprendizaje incluyen una sólida comprensión de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus conceptos fundamentales y artículos relacionados al Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. Asimismo, tendrán la capacidad de aplicar estos conocimientos en casos prácticos y relacionarlo al ejercicio de su futura profesión.

Metodología

La Metodología tiene enfoque cualitativo con enfoque activo y colaborativo, incluye sesiones de clase estructuradas en torno a los temas específicos, lecturas y tareas, estudio de casos, proyectos prácticos y debates en clase. Se fomenta la participación en debates, preguntas y respuestas y se proporcionan recursos en línea para una comprensión más profunda de la asignatura. La evaluación se realiza mediante pruebas, proyectos de investigación y una evaluación final con retroalimentación continua para guiar el aprendizaje del estudiante. Esta metodología busca que los estudiantes comprendan los conceptos fundamentales y legislación pertinente para que puedan aplicar eficazmente los conocimientos adquiridos en contextos prácticos.

DESARROLLO

Unidad 3: Reglamento a la LOTTTSV

Tema 1: Introducción general, historia y objetivos

Objetivo: Examinar la evolución histórica, la finalidad y los principales objetivos del Reglamento a la LOTTTSV, comprendiendo su papel en la aplicación y cumplimiento de la normativa de tránsito y seguridad vial.

- Uso de la vía pública.
- De la circulación vehicular.
- Del estacionamiento.
- De los límites de velocidad.

Uso de la vía publica

En Ecuador, el uso de la vía pública es regulado por una serie de normativas y leyes destinadas a garantizar la seguridad vial, el orden público y el bienestar de la comunidad. La vía pública comprende calles, avenidas, aceras y cualquier espacio de uso común destinado al tránsito peatonal y vehicular. Una de las principales normativas que regula el uso de la vía pública es la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a través de su reglamento del cual se establecen las condiciones y requisitos para la circulación de vehículos y peatones en las distintas vías del país.

Se incluyen disposiciones sobre el respeto a los límites de velocidad, el estacionamiento adecuado, el uso de dispositivos de seguridad, entre otros aspectos relevantes para la seguridad vial. Además, las municipalidades cuentan con competencias para regular el uso de la vía pública a nivel local, mediante la emisión de ordenanzas y disposiciones específicas.

Estas regulaciones pueden incluir restricciones de tráfico en determinadas zonas, la asignación de espacios para actividades comerciales o recreativas, y la implementación de medidas para mejorar la movilidad y el transporte público. El uso adecuado de la vía pública es fundamental para garantizar la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible de las ciudades. Por ello, es importante que los ciudadanos respeten las normas de tránsito, eviten obstruir el paso peatonal o vehicular, y contribuyan al mantenimiento y cuidado de las infraestructuras viales. El artículo 162 del reglamento de la LOTTTSV indica que las

calzadas son para uso exclusivo de los vehículos. El reglamento menciona que estas, excepcionalmente, podrán ser usadas por los peatones cuando los sitios destinados para su circulación se encuentren obstruidos. Por otro lado, el artículo 163 establece que las aceras son para uso exclusivo de los peatones; sin embargo, estas podrán ser excepcionalmente utilizadas por los vehículos para atravesar, ingresar o salir de los estacionamientos.

De la circulación vehicular

La circulación vehicular es una actividad fundamental en cualquier sociedad moderna, ya que facilita el transporte de personas y mercancías, contribuyendo al desarrollo económico y social. En el contexto de la movilidad urbana, la circulación vehicular se rige por normativas y reglamentos destinados a garantizar la seguridad vial y el orden en las vías públicas.

En Ecuador, al igual que en muchos otros países, la circulación vehicular está regulada por leyes específicas, como la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su reglamento en donde se establece las condiciones y requisitos que deben cumplir los conductores y los vehículos para circular por las carreteras y calles del país. Estas medidas tienen como objetivo mejorar la fluidez del tráfico y reducir los niveles de congestión en las vías urbanas.

Para garantizar una circulación vehicular segura y eficiente, es fundamental que los conductores cumplan con las normas de tránsito, respeten a los peatones y a los demás usuarios de la vía, y mantengan sus vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, es importante promover el uso de medios de transporte alternativos, como la bicicleta o el transporte público, como una forma de reducir la congestión vehicular.

La circulación vehicular es una actividad que requiere de la colaboración y el compromiso de todos los ciudadanos para garantizar la seguridad y el bienestar en las vías públicas. El respeto a las normas de tránsito y la promoción de hábitos de conducción responsables son clave para lograr una movilidad urbana sostenible y segura.

El artículo 166 del reglamento indica que los conductores están obligados a portar su licencia o documento equivalente, además la matrícula y la póliza de Seguro Obligatorio vigente, cuando fueran requeridos deberán ser presentados a los agentes y autoridades de tránsito. Sobre los conductores extranjeros y los ecuatorianos residentes en el exterior el reglamento indica que deben circular con licencias debidamente emitidas en su país de residencia, además, su pasaporte o la copia notarizada que conste la visa o el sello de

ingreso y que se pueda visualizar el tiempo de permanencia en el país. Sobre las licencias extranjeras que no estén en idioma español, estas deberán estar acompañadas con su traducción.

Del estacionamiento

El estacionamiento en Ecuador es un aspecto crucial de la movilidad urbana que requiere de regulaciones específicas para garantizar la fluidez del tráfico y el acceso equitativo a los espacios públicos. En las ciudades ecuatorianas, el estacionamiento puede ser tanto un desafío como un elemento vital para la comodidad de conductores y peatones.

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Ecuador a través de su reglamento establece disposiciones relacionadas con el estacionamiento, definiendo áreas permitidas, prohibidas y reguladas para dejar estacionados los vehículos. Además, las municipalidades tienen competencia para emitir ordenanzas y regulaciones locales que complementan estas disposiciones nacionales. En muchas áreas urbanas de Ecuador, la disponibilidad de espacios de estacionamiento puede ser limitada, lo que genera congestión y dificulta la movilidad.

Por esta razón, es común encontrar normativas que regulan el tiempo máximo de estacionamiento en ciertas zonas, así como la implementación de sistemas de parquímetros o zonas azules para administrar el uso de estos espacios de manera más eficiente. El estacionamiento indebido, como el bloqueo de entradas o salidas, el estacionamiento en zonas peatonales o en espacios reservados para personas con discapacidad, está sujeto a sanciones y multas de acuerdo con la legislación vigente.

Estas medidas buscan garantizar la seguridad vial y el respeto por el espacio público, así como promover una convivencia armoniosa entre todos los usuarios de la vía. Además de las regulaciones gubernamentales, es importante fomentar prácticas de estacionamiento responsable entre los conductores, como utilizar los espacios designados de manera adecuada, respetar los límites de tiempo establecidos y considerar alternativas de transporte cuando sea posible para reducir la demanda de estacionamiento en áreas congestionadas.

El artículo 178 del reglamento nos indica que cuando se abra las puertas de un vehículo estacionado se deben tomar todas las precauciones a fin de evitar peligros para los usuarios de la vía pública. El reglamento indica que existen 16 prohibiciones a los conductores para estacionar sus vehículos. Por ejemplo, el artículo 179, indica prohibiciones

al estacionar como; por ejemplo, en sitios en que las señales reglamentarias lo prohíban; sobre las aceras y rampas que son destinadas a la circulación exclusiva de peatones; en doble columna, dentro de una intersección; en curvas, puentes, túneles, zonas estrechas de la vía, pasos a nivel, obstruyendo el paso a entradas de garajes, frente a recintos militares y policiales, entre otros que nos indica la ley.

En conclusión, el estacionamiento en Ecuador es un tema complejo que requiere de una combinación de regulaciones gubernamentales efectivas y comportamientos responsables por parte de los ciudadanos. Garantizar un acceso equitativo a los espacios de estacionamiento y promover una cultura de respeto por el espacio público son pasos fundamentales para mejorar la movilidad urbana y la calidad de vida en las ciudades ecuatorianas.

DE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD

Los límites de velocidad en Ecuador son una parte fundamental de las regulaciones de tránsito destinadas a garantizar la seguridad vial en las carreteras y calles del país. Estos límites están establecidos por ley y son aplicables en todo el territorio nacional, con el objetivo de reducir el riesgo de accidentes y proteger la vida de los usuarios de la vía. La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Ecuador establece los límites de velocidad máxima permitidos en diferentes tipos de vías y áreas urbanas.

En las carreteras y autopistas, los límites de velocidad pueden variar según el tipo de vía y las condiciones de tráfico. En general, se establecen límites que van desde los 90 hasta los 100 kilómetros por hora en carreteras convencionales, mientras que en autopistas y vías expresas los límites pueden llegar hasta los 110 kilómetros por hora, siempre y cuando las condiciones de la vía y el clima lo permitan de manera segura. Es importante destacar que estos límites de velocidad son establecidos con base en criterios técnicos y de seguridad vial, y su cumplimiento es fundamental para prevenir accidentes y proteger la integridad de los usuarios de la vía.

Los conductores tienen la responsabilidad de respetar estos límites y adaptar su velocidad a las condiciones del tráfico y del entorno, así como a las indicaciones de las señales de tránsito y las condiciones meteorológicas. El incumplimiento de los límites de velocidad está sujeto a sanciones y multas de acuerdo con la legislación vigente, las cuales pueden variar según la gravedad de la infracción y el riesgo para la seguridad vial. Además, el exceso de velocidad aumenta significativamente el riesgo de accidentes y la gravedad de sus

consecuencias, por lo que es fundamental que los conductores sean conscientes de su responsabilidad al volante y respeten los límites establecidos en todo momento.

Hay que tener en cuenta que las unidades administrativas y los GADS, en sus correspondientes jurisdicciones territoriales, determinan los límites máximos de velocidad en las diferentes vías del país, sin embargo, de manera general se sujetarán a los límites establecidos en el reglamento de la LOTTTSV.

El artículo 191 indica los límites máximos permitidos en las vías públicas de esta forma indica las velocidades en perimetrales, zona urbana, rectas y curvas para 1) vehículos livianos, motocicletas y similares; 2) vehículos de transporte público de pasajeros; 3) para vehículos de transporte de carga. Asimismo, nos indica una regla importantísima como la mencionada en el artículo 193 que menciona que todos los vehículos al aproximarse a una intersección no este regulada, circularán a una velocidad máxima de 30 km/h, de igual forma cuando circulen en zonas escolares, el rango moderado en estos casos es de 35 km/h. Se prohíbe, a través del artículo 194, el conducir a velocidad reducida de manera que impida la circulación normal de otros vehículos, salvo que sea necesario para conducir con seguridad

En resumen, los límites de velocidad en Ecuador son una herramienta importante para garantizar la seguridad vial y reducir el riesgo de accidentes en las vías públicas. Su cumplimiento es responsabilidad de todos los usuarios de la vía, y su respeto contribuye a la protección de la vida y la integridad de la comunidad en general.

ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Tabla 1

Detalle de la Práctica

Practicas	Instrucciones	Duración de la Practica	Mecanismo de Evaluación
Foro de debate	Revisar Actividades Prácticas	0:30 mm	Por rúbricas
Práctica investiga: Taller/Ensayo/Investigación	Revisar Actividades Prácticas	3:30 h	Por rúbricas
Tutorías Prácticas	Revisar Actividades Prácticas	2:00 mm	Por participación en clase
Test evaluativo	Revisar Actividades Prácticas	0:30 mm	Formativa

Nota. Elaboración propia

Consideraciones Generales

1. Lee y revisa la Guía de Estudio.
2. Observa el video de la clase magistral.
3. Participa activamente en el FORO DEBATE.
4. Revisa en el calendario el día y hora en que se realizará las actividades prácticas y la tutoría.
5. Realizar la práctica propuesta por el docente.
6. Revisa las Rúbricas acorde a la actividad prácticas.
7. Toma los principales apuntes que vayas rescatando del texto.
8. Reflexiona sobre los temas tratados en la clase.
9. Sube el documento en formato PDF en la plataforma Moodle.
10. Revisa la calificación de tus actividades prácticas.

FORO DE DEBATE

Tema: Límites de velocidad en Ecuador

Instrucciones para Participar:

- Exponga su punto de vista acerca del tema.
- Comenta las respuestas de otros participantes.
- Promueve un ambiente respetuoso y constructivo.

PRÁCTICA INVESTIGATIVA

Investigación: Introducción a las normas de uso adecuado del vehículo por el conductor.

Consigna:

- El trabajo de investigación debe presentarse de manera estructurada y coherente para comunicar efectivamente los hallazgos y conclusiones.
- Asegúrese de que el estilo y formato del trabajo sigan las pautas de citación y presentación establecidas por la institución.
- Utilice un lenguaje claro y evite jergas o términos técnicos innecesarios.
- Revise y corrija la redacción y la gramática antes de la presentación final (ver anexo).

PRÁCTICA TEST

Antes de realizar el test, es importante considerar varios aspectos para aprovechar al máximo la experiencia.

Consideraciones para realizar el test

1. Lee y revisa el documento.
2. Observa el video de la clase magistral.
3. Revisa en el calendario el día y hora en que se debe de realizar el Test.
4. Realiza el Test de la unidad considerando lo Siguiente:

- No cambiarte entre paginas durante la realización del Test.
- Revisa que tu conexión a internet sea estable.
- Recuerda que todo el contenido está inmerso dentro del documento base.

5. Revisa tu puntuación, de inmediato al finalizar de la actividad.

Tema 2: Los adelantamientos

Objetivo: Analizar las normativas y condiciones establecidas en el Reglamento a la LOTTTSV sobre los adelantamientos, comprendiendo su importancia para la seguridad vial y la prevención de accidentes.

- Progresión normal y maniobras.
- Derecho de vía o preferencia de paso.
- Circulación de vehículos de emergencia.
- De la Comisión de Tránsito del Ecuador

Progresión normal y maniobras

Los adelantamientos en las carreteras ecuatorianas son una parte crucial de la experiencia de conducir, pero deben realizarse con precaución y respetando las normativas de tránsito. La progresión normal en las vías se basa en el respeto mutuo entre los conductores, la anticipación y la paciencia. En Ecuador, las carreteras suelen presentar diversos tipos de condiciones, desde tramos rectos hasta curvas cerradas y pendientes pronunciadas.

Esto requiere una comprensión sólida de cuándo es seguro adelantar a otro vehículo y cuándo es mejor esperar. La progresión normal implica mantener una velocidad constante y segura, respetando los límites de velocidad y las señales de tránsito. Antes de considerar un adelantamiento, es esencial verificar que no haya vehículos aproximándose en sentido contrario y asegurarse de tener suficiente espacio y visibilidad para realizar la maniobra de manera segura. Las maniobras de adelantamiento deben realizarse de manera decisiva pero prudente.

Es importante señalizar claramente la intención de adelantar y mantener una distancia segura con el vehículo que se va a sobrepasar. Además, se debe prestar atención a las condiciones del camino y a cualquier obstáculo que pueda surgir durante la maniobra.

El artículo 195 del reglamento, indica que para rebasar o adelantar a otros vehículos se lo hará siempre por la izquierda y en ningún caso por la derecha, sin embargo, el reglamento indica que existen excepciones como, por ejemplo: para evitar una desgracia o accidente inminente o en vías de dos o más carriles de circulación que sean del mismo sentido, siempre que lo permita la señalética.

El artículo 197 indica que cuando el conductor de un vehículo intente rebasar o adelantar, el otro deberá conservar su derecha y no aumentar la velocidad de su vehículo. Asimismo, el reglamento indica que existen opciones que se deben observar antes de rebasar o adelantar.

Es fundamental recordar que los adelantamientos deben realizarse de manera legal y ética, sin poner en riesgo la seguridad propia ni la de los demás usuarios de la vía. La cortesía y el respeto son valores fundamentales en la conducción responsable en Ecuador y en cualquier parte del mundo.

Derecho de vía o preferencia de paso

En Ecuador, al igual que en muchos otros países, existe una normativa de tránsito que regula la preferencia de paso o derecho de vía en diferentes situaciones. Este principio es fundamental para mantener la seguridad vial y prevenir accidentes en las vías públicas. En términos generales, la preferencia de paso en Ecuador se rige por las normas establecidas en el Reglamento de Tránsito, el cual establece las reglas y procedimientos que deben seguir los conductores en distintas circunstancias.

Según este reglamento, existen ciertas situaciones en las que un vehículo tiene la preferencia sobre otro, y es importante que los conductores conozcan y respeten estas reglas para evitar conflictos y garantizar la fluidez del tránsito. Una de las reglas más comunes en cuanto a la preferencia de paso es la que se aplica en los cruces o intersecciones.

En estos casos, generalmente el vehículo que se aproxima por la vía principal tiene la preferencia sobre aquellos que se acercan por las vías secundarias. Sin embargo, es importante tener en cuenta que existen excepciones a esta regla, como por ejemplo cuando se encuentran señales de tránsito que indiquen lo contrario o cuando se utilizan dispositivos de control de tráfico, como semáforos o señales de pare.

Además de los cruces, también es importante respetar la preferencia de paso en otros escenarios, como al cambiar de carril, al entrar o salir de una rotonda, al cruzar pasos peatonales o al encontrarse con vehículos de emergencia. En cada una de estas situaciones, es fundamental que los conductores estén atentos a las señales y a las condiciones del tráfico para actuar de manera segura y evitar poner en riesgo su vida y la de los demás.

El reglamento define qué es el derecho de vía, el artículo 200 indica que se define como derecho de vía o, también denominado preferencia de paso, la preferencia que tiene un vehículo sobre otros vehículos y peatones, así como la de éstos sobre los automotores.

Circulación de vehículos de emergencia

La circulación de vehículos de emergencia en Ecuador es crucial para garantizar una respuesta rápida y efectiva ante situaciones que requieren asistencia inmediata. Estos vehículos, como ambulancias, patrullas policiales y vehículos de bomberos, están autorizados a circular de manera prioritaria, incluso en situaciones de tráfico intenso, con el fin de llegar rápidamente al lugar donde se requiere su intervención.

Según la normativa de tránsito ecuatoriana, los vehículos de emergencia gozan de ciertos privilegios en la vía, los cuales están destinados a facilitar su desplazamiento y asegurar que puedan llegar a su destino lo más pronto posible. Estos privilegios incluyen la posibilidad de circular a velocidad superior a la permitida, rebasar semáforos en rojo después de verificar que la intersección está despejada y cambiar de carril de manera ágil y segura.

Sin embargo, es importante destacar que el uso de estos privilegios debe hacerse de manera responsable y con el debido respeto hacia los demás usuarios de la vía. Los conductores de vehículos de emergencia están entrenados para utilizar estas prerrogativas de manera segura, siempre priorizando la vida y la integridad física de todas las personas involucradas.

El artículo 214 del Reglamento a la LOTTTSV indica que:

Los vehículos de emergencia en cumplimiento de su misión específica, podrán estacionarse o detenerse en la medida necesaria en cualquier vía. Podrán circular a la velocidad conveniente y aún invadir las calles de una sola vía, tomando todas las precauciones para evitar accidentes. Anunciarán su paso con la debida anticipación, por medio de sirenas de alarma, bocina y luces. (Reglamento a la LOTTTSV, s.f.)

Es fundamental, por ello, que los conductores de otros vehículos estén preparados para ceder el paso a los vehículos de emergencia cuando sea necesario. Esto implica mantener la calma, estar atentos a las señales auditivas y visuales de los vehículos de emergencia, y ceder el paso de manera oportuna y segura, sin poner en riesgo su propia seguridad ni la de los demás usuarios de la vía.

De la comisión de tránsito del ecuador

La Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) es el organismo encargado de regular y controlar el tránsito vehicular en el país, con el objetivo principal de garantizar la seguridad vial y el orden en las carreteras. Esta entidad juega un papel fundamental en la implementación y ejecución de políticas públicas relacionadas con el transporte terrestre.

La CTE tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las leyes y normativas de tránsito, así como de promover la educación vial y la concientización ciudadana sobre la importancia de respetar las reglas de circulación. Para ello, cuenta con un cuerpo de agentes de tránsito capacitados y equipados para hacer cumplir la ley de manera efectiva.

Entre las funciones principales de la Comisión de Tránsito del Ecuador se encuentran la emisión de licencias de conducir, el control de la circulación vehicular, la regulación del transporte público y la realización de campañas de prevención de accidentes de tráfico. Además, trabaja en coordinación con otras instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para desarrollar políticas integrales de seguridad vial.

El Libro VI del reglamento indica, a través de su artículo 381, que la CTE:

Es el ente responsable de dirigir y controlar la actividad operativa de los servicios del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en la red estatal - troncales nacionales, en la provincia del Guayas, y en las demás circunscripciones territoriales que le fueren delegadas por los GADs. Ejercerá también todas aquellas competencias que le fueren delegadas por los GADs. (Reglamento a la LOTTTSV, s.f.)

La CTE también tiene la tarea de investigar y sancionar las infracciones de tránsito, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normativas y prevenir comportamientos peligrosos en las carreteras. Para ello, utiliza herramientas como cámaras de vigilancia, controles de velocidad y alcoholímetros, entre otros dispositivos tecnológicos.

El reglamento nos indica que la CTE goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, financiera y presupuestaria y económica para dirigir y controlar el transporte terrestre, con sujeción y respeto a las políticas y regulaciones emanadas por la Agencia Nacional de Tránsito y demás leyes del sector público aplicables.

En resumen, la Comisión de Tránsito del Ecuador desempeña un papel crucial en la promoción de una cultura vial segura y responsable, contribuyendo así a reducir los índices de accidentes de tráfico y mejorar la calidad de vida de la población ecuatoriana.

ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Tabla 1

Detalle de la Práctica

Practicas	Instrucciones	Duración de la Practica	Mecanismo de Evaluación
Foro de debate	Revisar Actividades Prácticas	0:30 mm	Por rúbricas
Práctica investiga: Taller/Ensayo/Investigación	Revisar Actividades Prácticas	3:30 h	Por rúbricas
Tutorías Prácticas	Revisar Actividades Prácticas	2:00 mm	Por participación en clase
Test evaluativo	Revisar Actividades Prácticas	0:30 mm	Formativa

Nota. Elaboración propia

Consideraciones Generales

1. Lee y revisa la Guía de Estudio.
2. Observa el video de la clase magistral.
3. Participa activamente en el FORO DEBATE.
4. Revisa en el calendario el día y hora en que se realizará las actividades prácticas y la tutoría.
5. Realizar la práctica propuesta por el docente.
6. Revisa las Rúbricas acorde a la actividad prácticas.
7. Toma los principales apuntes que vayas rescatando del texto.
8. Reflexiona sobre los temas tratados en la clase.
9. Sube el documento en formato PDF en la plataforma Moodle.
10. Revisa la calificación de tus actividades prácticas.

FORO DE DEBATE

Tema: Circulación de vehículos de emergencia

Instrucciones para Participar:

- Exponga su punto de vista acerca del tema.
- Comenta las respuestas de otros participantes.
- Promueve un ambiente respetuoso y constructivo.

PRÁCTICA INVESTIGATIVA

Taller: Análisis de las velocidades según el reglamento.

- ✓ Realizar una investigación acerca de si se cumplen con las velocidades según el reglamento, o en su defecto, por autonomía del Gad.
- ✓ Tema 1: Análisis de las velocidades según el reglamento en Guayaquil.
- ✓ Tema 2: Análisis de las velocidades según el reglamento en Daule.
- ✓ Tema 3: Análisis de las velocidades según el reglamento, libre elección.

Consigna:

- El trabajo de investigación debe presentarse de manera estructurada y coherente para comunicar efectivamente los hallazgos y conclusiones.
- Asegúrese de que el estilo y formato del trabajo sigan las pautas de citación y presentación establecidas por la institución.
- Utilice un lenguaje claro y evite jergas o términos técnicos innecesarios.
- Revise y corrija la redacción y la gramática antes de la presentación final (ver anexo).

PRÁCTICA TEST

Antes de realizar el test, es importante considerar varios aspectos para aprovechar al máximo la experiencia.

Consideraciones para realizar el test

1. Lee y revisa el documento.
2. Observa el video de la clase magistral.
3. Revisa en el calendario el día y hora en que se debe de realizar el Test.
4. Realiza el Test de la unidad considerando lo Siguiente:

- No cambiarte entre paginas durante la realización del Test.
- Revisa que tu conexión a internet sea estable.
- Recuerda que todo el contenido está inmerso dentro del documento base.

5. Revisa tu puntuación, de inmediato al finalizar de la actividad.

IV. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD 4

Información General

1.1.	Nivel	Primero					
1.2.	Nombre Unidad	Infracciones de Tránsito. COIP: Definiciones, objetivos					
1.3.	Tema 1 – Unidad	Delitos de Tránsito					
1.4.	Tema 2 – Unidad	Contravenciones de Tránsito					
1.5.	Unidad organizacional	Unidad Profesional					
1.6.	Unidad	4					
1.7.	Total, Horas Unidad	30					
1.8.	Detalle de horas Unidad	ACD	12	AA	3	APE	15

Resultado de Aprendizaje

Los resultados de aprendizaje incluyen una sólida comprensión del Código Orgánico Integral Penal sobre las infracciones de tránsito referente a los delitos culposos de tránsito y Contravenciones de tránsito. Asimismo, tendrán la capacidad de aplicar estos conocimientos en casos prácticos y relacionarlo al ejercicio de su futura profesión.

Metodología

La Metodología tiene enfoque cualitativo con enfoque activo y colaborativo, incluye sesiones de clase estructuradas en torno a los temas específicos, lecturas y tareas, estudio de casos, proyectos prácticos y debates en clase. Se fomenta la participación en debates, preguntas y respuestas y se proporcionan recursos en línea para una comprensión más profunda de la asignatura. La evaluación se realiza mediante pruebas, proyectos de investigación y una evaluación final con retroalimentación continua para guiar el aprendizaje del estudiante. Esta metodología busca que los estudiantes comprendan los conceptos fundamentales y legislación pertinente para que puedan aplicar eficazmente los conocimientos adquiridos en contextos prácticos.

DESARROLLO

Unidad 1: Infracciones de Tránsito. COIP: Definiciones, objetivos

Tema 1: Delitos de Tránsito

Objetivo: Identificar y analizar los delitos de tránsito establecidos en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), comprendiendo sus definiciones, sanciones y el impacto en la seguridad vial.

- Concepto de Infracciones de tránsito
- Concepto Delito culposo de tránsito
- Diferencia entre delito culposo de tránsito y contravenciones de tránsito
- Responsabilidad de las o los peatones, pasajeros o controladores
- Delitos Culposos tipificados en el COIP (Arts.376 al 382).

Concepto de infracciones de tránsito

Las infracciones de tránsito en general son acciones u omisiones que, pudiendo y debiendo ser previstas, pero no queridas por el causante, se verifican por negligencia, imprudencia, impericia o por inobservancia de las leyes, reglamentos, resoluciones y demás regulaciones de tránsito. En el COIP las infracciones de tránsito las encontramos tipificadas en los artículos 371 al 392.

El COIP si no da una definición, el artículo 371 indica que las infracciones de tránsito son las acciones u omisiones culposas producidas en el ámbito del transporte y seguridad vial. Las infracciones de tránsito en Ecuador abarcan una amplia gama de acciones que violan las normas y regulaciones establecidas para la seguridad vial. Estas infracciones pueden variar en gravedad y van desde contravenciones menores hasta delitos culposos que pueden resultar en graves consecuencias legales y personales.

Una de las categorías principales de infracciones de tránsito en Ecuador son las contravenciones. Las sanciones por contravenciones suelen ser multas monetarias y, en algunos casos, la pérdida de puntos en la licencia de conducir. Por otro lado, los delitos culposos de tránsito implican acciones negligentes, imprudentes o de impericia al volante que resultan en daños a la propiedad o lesiones a terceros. Estos delitos, aunque no son cometidos con intención criminal, pueden tener consecuencias graves. Las consecuencias

legales por delitos culposos de tránsito pueden ser severas e incluir penas de prisión, pérdida de la licencia de conducir y responsabilidad civil por daños y perjuicios. La gravedad de las consecuencias dependerá de factores como la gravedad del accidente, si hubo lesiones o pérdida de vidas humanas, y el historial del conductor.

Es fundamental para todos los conductores entender y respetar las normativas de tránsito en Ecuador para garantizar la seguridad vial y evitar enfrentar las consecuencias legales y personales de las infracciones de tránsito. La educación vial, el cumplimiento de las normas y el respeto por la seguridad de todos los usuarios de las vías son aspectos esenciales para fomentar una cultura de conducción responsable en el país.

Concepto de delito culposo de tránsito

El delito es la conducta típica, antijurídica y culpable. Existe delito culposo y delito doloso en esta materia en concreto nos centraremos en delitos culposos. Estudiantes tener siempre presente que las infracciones de tránsito por su naturaleza son culposas, qué quiere decir ello, que delito culposo se refiere a un acto ilegal en el que el autor no tenía la intención de cometer el delito, pero lo hizo debido a una falta de precaución o cuidado.

Por otro lado, un delito doloso implica que el autor actuó con plena intención de cometer el acto ilegal. Los encontramos tipificados desde el articulo 376 a 382 del COIP. Los delitos culposos de tránsito son aquellos actos ilícitos cometidos por conductores de vehículos que causan daño a la propiedad o lesiones a terceros como resultado de negligencia, imprudencia o impericia al manejar.

A diferencia de los delitos dolosos, en los cuales existe la intención deliberada de causar daño, los delitos culposos ocurren debido a una falta de precaución o cuidado por parte del conductor. La principal característica de un delito culposo de tránsito es la ausencia de intención criminal por parte del conductor.

Estos delitos se producen como resultado de errores humanos, como conducir distraído, exceder los límites de velocidad, no respetar las señales de tránsito o no mantener una distancia segura con otros vehículos. Aunque no haya intención de causar daño, la negligencia o imprudencia del conductor puede tener consecuencias graves. Las consecuencias legales de los delitos culposos de tránsito pueden variar dependiendo de la gravedad del accidente y las leyes específicas de cada jurisdicción.

En muchos casos, los conductores culpables pueden enfrentar sanciones como multas, pérdida de puntos en la licencia de conducir, e incluso penas de prisión en casos de

lesiones graves o muerte. Es importante destacar que la prevención de los delitos culposos de tránsito es responsabilidad tanto de los conductores como de las autoridades encargadas de hacer cumplir las normativas de tránsito.

La educación vial, la conciencia sobre los riesgos asociados con la conducción irresponsable y la aplicación efectiva de las leyes de tránsito son fundamentales para reducir la incidencia de estos delitos y garantizar la seguridad de todos los usuarios de las vías.

Diferencia entre delito culposo de tránsito y contravenciones

Los delitos culposos de tránsito son aquellos que se consideran de mayor gravedad, que incluso pueden llegar a tener sanción de Pena Privativa de Libertad. Los encontramos desde los arts. 376 a 382 del COIP. Ejemplo: muertes o lesiones causadas por accidentes de tránsito. Por otro lado, la contravención de tránsito es una infracción a la norma de menor gravedad que el delito culposo de tránsito, arts.

Los encontramos a partir del articulo 383 al 392, no llevar puesto el cinturón de seguridad, no respetar el límite de velocidad, entre otras. Las contravenciones se dividen en primera hasta séptima clase. A su vez el delito Culposo de Tránsito se refiere a aquellas situaciones en las que el conductor, sin intención del COIP. Ejemplo: conducir sin haber obtenido licencia, estacionarse en lugares prohibidos de cometer un delito, causa daño a otra persona o a la propiedad debido a una negligencia, imprudencia o impericia al manejar un vehículo.

Este tipo de delitos se consideran menos graves que los delitos dolosos, sin embargo, más graves que una contravención, además no hay intención directa de causar daño. Las consecuencias legales pueden variar dependiendo de la gravedad del accidente y las leyes específicas.

Por otro lado, las contravenciones de Tránsito son acciones u omisiones que violan las normas de tránsito, pero que no constituyen delitos Por lo general, las contravenciones de tránsito conllevan sanciones económicas, como multas, y pueden resultar en la pérdida de puntos en la licencia de conducir.

Responsabilidad de las o los peatones, pasajeros, controladores

El articulo 373 sobre la responsabilidad de las o los peatones, pasajeros o controladores, indica que:

Cuando el responsable del accidente no sea la o el conductor de un vehículo sino la o el peatón, pasajero, controlador u otra persona, será sancionado con las penas previstas en los artículos correspondientes, según las circunstancias de la infracción, a excepción de la pérdida de puntos que se aplica en forma exclusiva a las o los conductores infractores. (COIP, 2024)

La seguridad vial es una responsabilidad compartida que recae no solo en los conductores de vehículos, sino también en los peatones, pasajeros y controladores de tráfico. Cada uno de estos actores desempeña un papel crucial en la prevención de accidentes y la promoción de un entorno vial seguro.

Los peatones, por ejemplo, tienen la responsabilidad de seguir las normas de tránsito diseñadas para proteger su seguridad y la de los demás. Esto incluye cruzar las calles por los cruces peatonales designados, respetar las señales de tráfico, como los semáforos y los pasos de cebra, y evitar comportamientos peligrosos, como cruzar las calles distraídos por dispositivos electrónicos.

Al tomar estas precauciones, los peatones pueden reducir significativamente el riesgo de ser víctimas de accidentes de tránsito. Los pasajeros, por su parte, tienen la responsabilidad de colaborar con el conductor para garantizar un viaje seguro. Esto implica utilizar siempre el cinturón de seguridad en los vehículos que lo requieran, evitar distraer al conductor, como hablar por teléfono o enviar mensajes de texto, y seguir las instrucciones del conductor en caso de emergencia.

Los pasajeros también pueden contribuir a la seguridad vial al señalar al conductor si notan algún comportamiento riesgoso o violación de las normas de tránsito. Los controladores de tráfico desempeñan un papel fundamental en la regulación del flujo vehicular y la prevención de congestiones y accidentes. Tienen la responsabilidad de garantizar que las señales de tránsito funcionen correctamente, de dirigir el tráfico de manera segura en intersecciones y zonas de construcción, y de intervenir en situaciones de emergencia para mantener la seguridad de todos los usuarios de la vía.

Al cumplir con sus roles y tomar las precauciones necesarias, cada uno de estos actores puede contribuir significativamente a la prevención de accidentes y al bienestar general en las vías.

Delitos culposos de tránsito

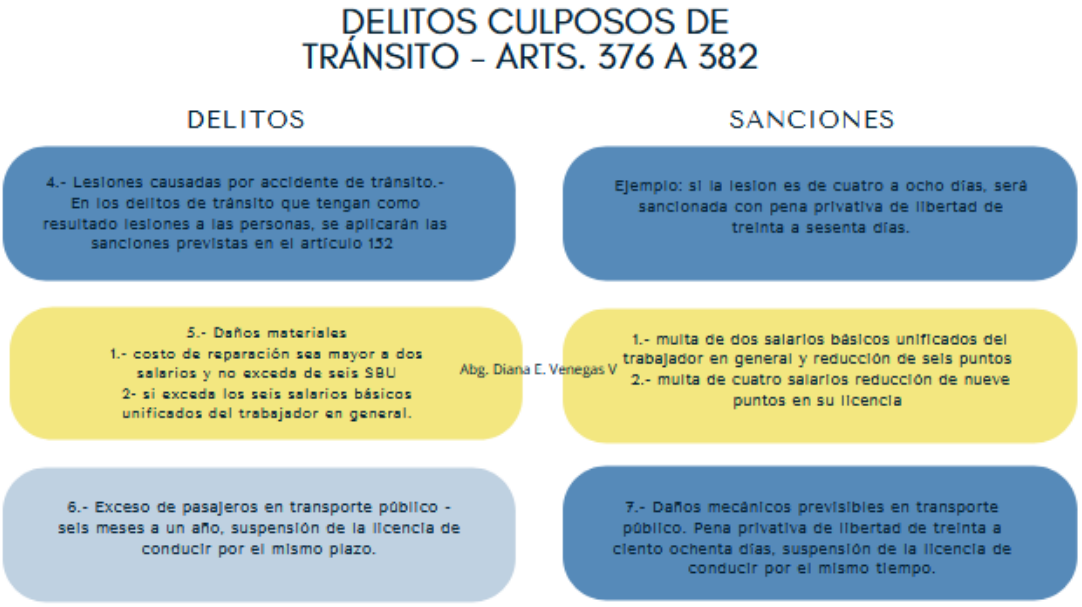
Una vez comprendido su concepto, es importante identificarlos. Serán la muerte causada por conductor en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan, este artículo incluye una disposición importante en el caso del transporte público, además de la sanción prevista en el articulado, indica que el propietario del vehículo y la operadora de transporte serán solidariamente responsables por los daños civiles, sin perjuicio de las acciones administrativas.

Otros ejemplos son: muerte culposa, articulo 377; lesiones causadas por accidente de tránsito, artículo 379; Daños materiales, artículo 380; Exceso de pasajeros en transporte público, artículo 381; y finalmente, Daños mecánicos previsibles en transporte público, artículo 382.

Ilustración 1 Fuente: Elaboración Propia, Abg Diana Venegas.



Ilustración 2 Fuente: Elaboración Propia, Abg Diana Venegas.



ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Tabla 1

Detalle de la Práctica

Practicas	Instrucciones	Duración de la Practica	Mecanismo de Evaluación
Foro de debate	Revisar Actividades Prácticas	0:30 mm	Por rúbricas
Práctica investiga: Taller/Ensayo/Investigación	Revisar Actividades Prácticas	3:30 h	Por rúbricas
Tutorías Prácticas	Revisar Actividades Prácticas	2:00 mm	Por participación en clase
Test evaluativo	Revisar Actividades Prácticas	0:30 mm	Formativa

Nota. Elaboración propia

Consideraciones Generales

1. Lee y revisa la Guía de Estudio.
2. Observa el video de la clase magistral.
3. Participa activamente en el FORO DEBATE.
4. Revisa en el calendario el día y hora en que se realizará las actividades prácticas y la tutoría.
5. Realizar la práctica propuesta por el docente.
6. Revisa las Rúbricas acorde a la actividad prácticas.
7. Toma los principales apuntes que vayas rescatando del texto.
8. Reflexiona sobre los temas tratados en la clase.
9. Sube el documento en formato PDF en la plataforma Moodle.
10. Revisa la calificación de tus actividades prácticas.

FORO DE DEBATE

Tema: Delitos culposos.

Indicar con sus palabras e interpretación la diferencia entre delitos culposos y contravenciones de tránsito, colocar un ejemplo por cada una e indicar por qué se diferencian.

Instrucciones para Participar:

- Exponga su punto de vista acerca del tema.
- Comenta las respuestas de otros participantes.
- Promueve un ambiente respetuoso y constructivo.

PRÁCTICA INVESTIGATIVA

Taller – Caso Práctico: Delitos culposos de Tránsito.

LEER LAS CIRCUNSTANCIAS DEL HECHO:

El 2 de junio del 2021 en el parqueadero del terminal metro bastión se verifica la muerte de Oscar P. como resultado de atropello y estrellamiento. De las pericias, informes investigativos y testimonios, se acreditan las circunstancias del parte de aprehensión. Se determina que el bus de la metrovía era conducido por el señor Pedro V. En el lugar del siniestro, fue Pedro V quien encendió el automóvil, sin embargo, sale del bus, pero este se desplaza hacia adelante y al llegar a la altura de la acera sur de dicho parqueadero, atropella con su parte frontal contra la humanidad del señor Oscar P, hechos que fueron debidamente acreditados por las diligencias de la fiscalía. Se comprueba también que Oscar P. se encontraba en un lugar no permitido y al querer evitar que el bus impacte con su carro, intenta detener la marcha anteponiendo su humanidad como un acto de inercia, sin prever los resultados que terminaron en su muerte.

Los hechos fueron debidamente acreditados integralmente con todos los elementos probatorios presentados en el juicio.

ACTIVIDAD: Contestar preguntas planteadas por la docente:

(Respuestas argumentadas, no cortas)

1. ¿Cuál es la infracción de tránsito?
2. ¿Por qué?

3. ¿Qué tipo penal es, colocar el artículo?
4. ¿Cuál es la sanción? Colocar si hay PPL, Multa o pérdida de puntos, identificarlos.
5. Consideran que la Metrovía tiene algún tipo de responsabilidad ¿Por qué? Justificar jurídicamente.
6. Consideran que la víctima tuvo responsabilidad. ¿Por qué? Justificar jurídicamente.

Consigna:

- El trabajo de investigación debe presentarse de manera estructurada y coherente para comunicar efectivamente los hallazgos y conclusiones.
- Asegúrese de que el estilo y formato del trabajo sigan las pautas de citación y presentación establecidas por la institución.
- Utilice un lenguaje claro y evite jergas o términos técnicos innecesarios.
- Revise y corrija la redacción y la gramática antes de la presentación final (ver anexo).

PRÁCTICA TEST

Antes de realizar el test, es importante considerar varios aspectos para aprovechar al máximo la experiencia.

Consideraciones para realizar el test

1. Lee y revisa el documento.

2. Observa el video de la clase magistral.

3. Revisa en el calendario el día y hora en que se debe de realizar el Test.

4. Realiza el Test de la unidad considerando lo Siguiente:

- No cambiarte entre paginas durante la realización del Test.

- Revisa que tu conexión a internet sea estable.

- Recuerda que todo el contenido está inmerso dentro del documento base.

5. Revisa tu puntuación, de inmediato al finalizar de la actividad.

Tema 2: Contravenciones de tránsito

Objetivo: Diferenciar las contravenciones de tránsito según el COIP, comprendiendo su clasificación, sanciones y el impacto en la seguridad vial.

Contravenciones de tránsito y sus clases

Las contravenciones de tránsito en Ecuador son violaciones a las normativas establecidas para regular la circulación vehicular y garantizar la seguridad vial en el país. Las consecuencias por cometer una contravención de tránsito en ecuador pueden variar desde multas económicas hasta la suspensión de la licencia de conducir, dependiendo de la gravedad de la falta y si el infractor es reincidente.

Para promover una cultura de respeto y cumplimiento de las normas de tránsito, es fundamental la educación vial y la aplicación efectiva de las leyes por parte de las autoridades competentes. esto contribuye no solo a reducir los accidentes de tránsito y proteger la vida de los ciudadanos, sino también a mejorar la movilidad y la convivencia en las vías públicas de Ecuador.

El COIP antes de subdividir las contravenciones en clases que van desde la primera hasta la séptima, nos indica 3 contravenciones que tienen su propio articulado:

El artículo 383 sobre la conducción de vehículo con llantas en mal estado, menciona que aquella persona que opere un vehículo con neumáticos desgastados o en condiciones inadecuadas será sancionada con una pena de prisión de cinco a quince días, además de una reducción de cinco puntos en su licencia de conducir. En el caso de vehículos de transporte público, la sanción será duplicada respecto al inciso anterior. También se procederá a la retención del vehículo hasta que se solucione la causa de la infracción.

El artículo 384 sobre la conducción de vehículo bajo efecto de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan, establece que aquella persona que maneje un vehículo bajo la influencia de drogas estupefacientes, psicotrópicas o cualquier preparado que las contenga, recibirá una reducción de quince puntos en su licencia de conducir y una privación de libertad de treinta días. Además, como medida preventiva, el vehículo será confiscado durante veinticuatro horas.

El artículo 385 sobre la conducción de vehículo en estado de embriaguez indica que aquella persona que conduzca un vehículo en estado de embriaguez será sancionada de acuerdo con la siguiente escala: 1. Si el nivel de alcohol por litro de sangre está entre 0,3 y 0,8

gramos, se aplicará una multa equivalente a un salario básico unificado, la pérdida de cinco puntos en la licencia de conducir y cinco días de privación de libertad. 2. Si el nivel de alcohol por litro de sangre es mayor a 0,8 hasta 1,2 gramos, la multa será de dos salarios básicos unificados, la pérdida de diez puntos en la licencia de conducir y quince días de privación de libertad. 3. Si el nivel de alcohol por litro de sangre supera 1,2 gramos, se aplicará una multa de tres salarios básicos unificados, suspensión de la licencia por sesenta días y treinta días de privación de libertad.

Contravenciones según sus clases

A partir del articulo 386 hasta el articulo 392 nos indica las contravenciones según sus clases que se divide de la siguiente manera:

Contravenciones de tránsito de primera clase. - será sancionado con pena privativa de Libertad de tres días, multa de un salario básico unificado del trabajador en general y reducción de diez puntos en su licencia de conducir; por ejemplo, la persona que conduzca sin haber obtenido licencia. En este, no se aplicará la reducción de puntos. El vehículo solo será devuelto cuando se cancele el valor de la multa correspondiente y la persona propietaria del vehículo será solidariamente responsable del pago de esta multa.

Contravenciones de tránsito de segunda clase. - serán sancionados con multa del cincuenta por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general y reducción de nueve puntos en el registro de su licencia de conducir; por ejemplo, la o el conductor que ocasione un accidente de tránsito del que resulten solamente daños materiales, cuyos costos sean inferiores a dos salarios básicos unificados del trabajador en general.

Contravenciones de tránsito de tercera clase. - serán sancionados con multa equivalente al cuarenta por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general y reducción de siete puntos cinco puntos en su licencia de conducir; por ejemplo, la o el conductor que con un vehículo automotor o con los bienes que transporta, cause daños o deterioro a la superficie de la vía pública.

Contravenciones de tránsito de cuarta clase. - serán sancionados con multa equivalente al treinta por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general, y reducción de seis puntos en su licencia de conducir; por ejemplo, la o el conductor que desobedezca las órdenes de los agentes de tránsito, o que no respete las señales manuales de dichos agentes, en general toda señalización colocada en las vías públicas, tales como: semáforos, pare, ceda el paso, cruce o preferencia de vías.

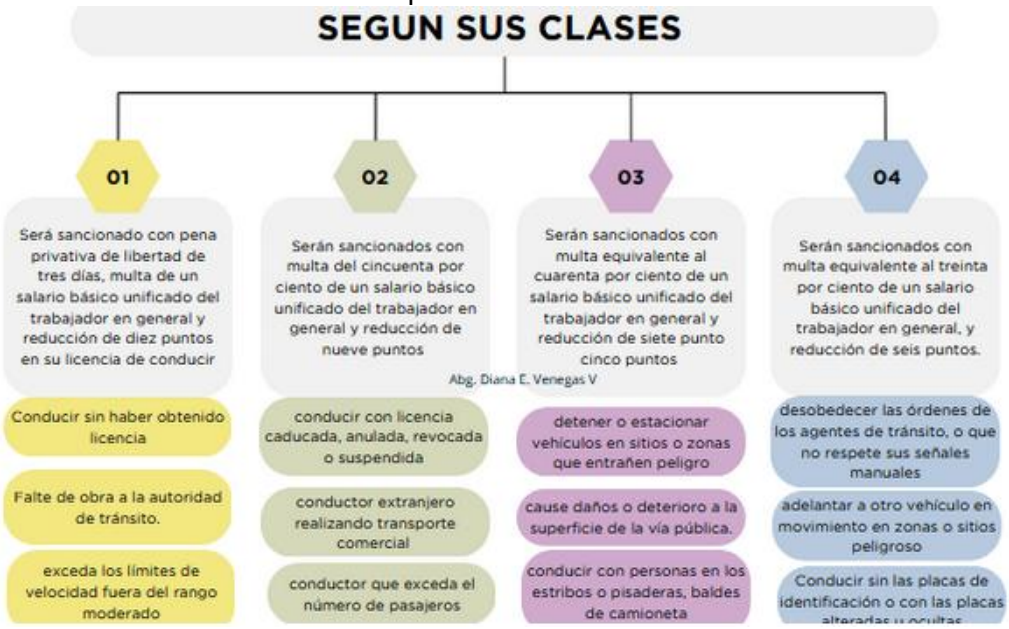
Contravenciones de tránsito de quinta clase. - será sancionado con multa equivalente al quince por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general y reducción de cuatro puntos cinco puntos en su licencia de conducir; por ejemplo, la o el conductor que, al descender por una pendiente, apague el motor de su vehículo.

Contravenciones de tránsito de sexta clase. - será sancionado con multa equivalente al diez por ciento de un salario básico unificado del trabajador general y reducción de tres puntos en su licencia de conducir; por ejemplo, la persona que obstaculice el tránsito vehicular al quedarse sin combustible.

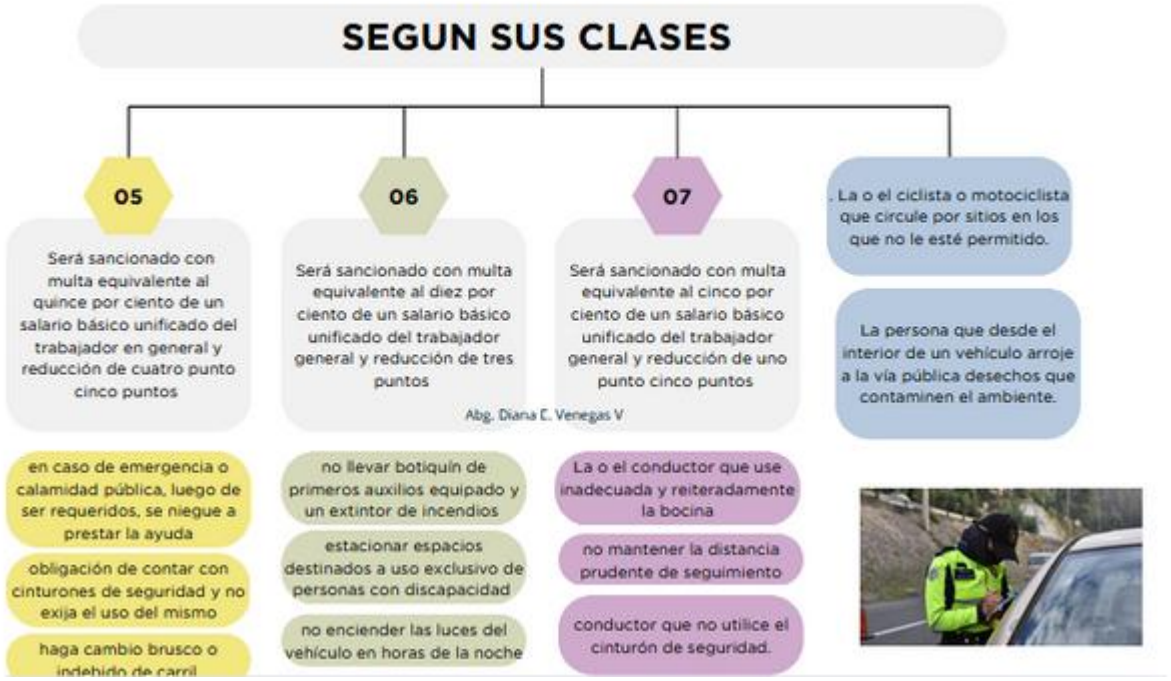
Finalmente, sobre las contravenciones de tránsito de séptima clase. - será sancionado con multa equivalente al cinco por ciento de un salario básico unificado del trabajador general y reducción de uno a 5 puntos en su licencia de conducir; por ejemplo, la o el conductor que use inadecuada y reiteradamente la bocina u otros dispositivos sonoros contraviniendo las normas previstas en los reglamentos de tránsito y demás normas aplicables, referente a la emisión de ruidos.

Otros ejemplos de contravenciones son:

Ilustración 1 Fuentes: Elaboración Propia



Ilustracion 2 Fuente: Elaboracion Propia



ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Tabla 1

Detalle de la Práctica

Practicas	Instrucciones	Duración de la Practica	Mecanismo de Evaluación
Foro de debate	Revisar Actividades Prácticas	0:30 mm	Por rúbricas
Práctica investiga: Taller/Ensayo/Investigación	Revisar Actividades Prácticas	3:30 h	Por rúbricas
Tutorías Prácticas	Revisar Actividades Prácticas	2:00 mm	Por participación en clase
Test evaluativo	Revisar Actividades Prácticas	0:30 mm	Formativa

Nota. Elaboración propia

Consideraciones Generales

1. Lee y revisa la Guía de Estudio.
2. Observa el video de la clase magistral.
3. Participa activamente en el FORO DEBATE.
4. Revisa en el calendario el día y hora en que se realizará las actividades prácticas y la tutoría.
5. Realizar la práctica propuesta por el docente.
6. Revisa las Rúbricas acorde a la actividad prácticas.
7. Toma los principales apuntes que vayas rescatando del texto.
8. Reflexiona sobre los temas tratados en la clase.
9. Sube el documento en formato PDF en la plataforma Moodle.
10. Revisa la calificación de tus actividades prácticas.

FORO DE DEBATE

Tema: Contravenciones de Tránsito.

Instrucciones para Participar:

- Exponga su punto de vista acerca del tema.
- Comenta las respuestas de otros participantes.
- Promueve un ambiente respetuoso y constructivo.

PRÁCTICA INVESTIGATIVA

Taller: Contravenciones de Tránsito.

Elaborar, crear o indicar un caso práctico donde se cometa alguna infracción de tránsito.

- ✓ TEMA 1 Contravención de tercera clase
- ✓ TEMA 2 Contravención de quinta clase
- ✓ TEMA 3 Contravención de séptima clase

Contestar preguntas planteadas por la docente (Respuestas argumentadas, no cortas):

- ✓ ¿Cuál es la contravención de tránsito?
- ✓ ¿Por qué?
- ✓ ¿Cuál es la sanción? Colocar si hay PPL, Multa o pérdida de puntos, identificarlos.

Consigna:

- El trabajo de investigación debe presentarse de manera estructurada y coherente para comunicar efectivamente los hallazgos y conclusiones.
- Asegúrese de que el estilo y formato del trabajo sigan las pautas de citación y presentación establecidas por la institución.
- Utilice un lenguaje claro y evite jergas o términos técnicos innecesarios.
- Revise y corrija la redacción y la gramática antes de la presentación final (ver anexo).

PRÁCTICA TEST

Antes de realizar el test, es importante considerar varios aspectos para aprovechar al máximo la experiencia.

Consideraciones para realizar el test

1. Lee y revisa el documento.
2. Observa el video de la clase magistral.
3. Revisa en el calendario el día y hora en que se debe de realizar el Test.
4. Realiza el Test de la unidad considerando lo Siguiente:

- No cambiarte entre paginas durante la realización del Test.
- Revisa que tu conexión a internet sea estable.
- Recuerda que todo el contenido está inmerso dentro del documento base.

5. Revisa tu puntuación, de inmediato al finalizar de la actividad.

Anexo 1: Modelo de Foro

Título del Foro:

[Nombre del Tema o Pregunta]

Desarrollo:

[Breve descripción del tema o pregunta]

Reglas del Foro:

Regla 1: Antes de participar en el debate, realiza una investigación exhaustiva sobre el tema en cuestión. Comprender los hechos, datos y argumentos relacionados con el tema fortalecerá tu posición y mejorarán la calidad de la discusión.

Regla 2: Muestra respeto hacia tus compañeros de debate, incluso si no estás de acuerdo con sus opiniones. Escucha activamente sus argumentos y evita interrupciones. Expresa tus puntos de vista de manera respetuosa y constructiva.

Regla 3: Contribuye de manera equitativa al debate, evitando la monopolización de la conversación. Respeta el tiempo asignado y asegúrate de que otros también tengan la oportunidad de expresar sus opiniones.

Anexo 2: Esquema de Ensayo

Caratula: (Escribe aquí los datos referentes a la materia, nombres completos, tema, periodo, Institución Educativa y logos)

Título:

(Escribe aquí el título de tu ensayo)

Introducción:

Desarrollo:

Conclusión:

Bibliografía

Anexo 3: Esquema de Taller/Investigación

Caratula:

(Escribe aquí los datos referentes a la materia, tema, periodo, Institución Educativa y logos)

Título:

(Escribe aquí el título principal de tu investigación)

Temas a investigar:

- **Tema 1:**
- **Tema 2:**
- **Tema 3:**

Conclusión:

Bibliografía

Anexos

Anexo 4: Rúbrica de Foro

INDICADORES	MS 5 PUNTOS	S 3 PUNTOS	PS 2 PUNTOS	PUNTAJE
Comprensión del tema	La respuesta argumentada demuestra conocimiento concreto del tema tratado.	La respuesta argumentada demuestra conocimiento general de la mayoría del tema.	La respuesta argumentada demuestra un conocimiento limitado del tema.	20 %
Cuestionamientos y criterios	Presentó las dudas e inquietudes que se le presentaron durante el desarrollo del tema, o al menos sacó diferentes conclusiones, que las expuso en el debate.	Presenta al menos 2 preguntas o argumentos, aunque demuestra que no ha comprende ni revisado en profundidad el material.	No presenta dudas ni argumentos, aunque conozca del tema, no aporta al debate.	20 %
Redacción y ortografía	No presenta errores ortográficos ni de redacción.	Presenta algunos errores ortográficos y/o de redacción.	Presenta muchos errores de redacción y de ortografía.	20 %
Interacción: relación/ confrontación con intervenciones de otros/as	Comparte activamente con de sus compañeros los temas planteados y resuelve dudas de sus compañeros con argumentos valederos en más de 2 intervenciones.	Comparte con de sus compañeros los temas planteados, argumentando en al menos de 2 intervenciones.	Plantea dudas a sus compañeros con el tema, sin embargo, no participa ni responde con argumentos lógicos. Solo interviene una vez.	20 %
Participación	Participa con más de 2 intervenciones, además de su contestación.	Participa al menos con 5 Intervenciones, además de su contestación.	No interviene en otra participación a más de la suya.	20 %
			TOTAL=	100 %

Puntaje: 5 puntos

Anexo 5: Rubrica de Ensayo

INDICACIONES	MS 10 PUNTOS	S 6 PUNTOS	PS 2 PUNTOS	PUNTAJE
Enfoque o Idea principal	La idea principal nombra el tema del ensayo y esquematiza los puntos principales a discutir.	La idea principal nombra el tema del ensayo.	La idea principal esquematiza algunos o todos los puntos a discutir, pero no menciona el tema.	20 %
Transiciones o Conectores	Una variedad bien pensada de transiciones fue usada. Estas muestran claramente como están las ideas conectadas.	Las transiciones muestran cÃ³mo están las ideas conectadas, pero hay muy poca variedad.	Algunas transiciones funcionan bien, pero la conexiÃ³n entre las ideas no es clara.	20 %
Conclusión	La conclusión es fuerte y dejó al lector con una idea absolutamente clara de la posición del autor. Un parafraseo efectivo de la idea principal empieza la conclusión.	La conclusión es evidente. La posición del autor es parafraseada en las primeras dos oraciones de la conclusión.	La posición del autor es parafraseada en la conclusión, pero no al principio de la misma.	20 %
Gramática y ortografía	El autor no comete errores de gramática ni de ortografía que distraen al lector del contenido del ensayo.	El autor comete 1 a 2 errores gramaticales u ortográficos que distraen al lector del contenido del ensayo.	El autor comete 3 a 4 errores gramaticales u ortográficos que distraen al lector del contenido del ensayo.	20 %
Fuentes	Todas las fuentes usadas para las citas, las estadísticas y los hechos son creíbles y están citadas correctamente.	Todas las fuentes usadas para las citas, las estadísticas y los hechos son creíbles y la mayoría está citada correctamente.	La mayoría de las fuentes usadas para las citas, las estadísticas y los hechos es creíble y está citada correctamente.	20 %
			TOTAL=	100 %

Puntaje: 10 puntos

Anexo 6: Rúbrica de Taller/Investigación

INDICADORES	MS 10 PUNTOS	S 6 PUNTOS	PS 2 PUNTOS	PUNTAJE
Organización de las ideas	El texto es coherente y tiene sentido toda la lectura.	Presenta ideas aisladas, no enlazadas entre sí.	El texto no tiene coherencia y las ideas no están claras.	30 %
Ortografía	Tiene 4 o menos faltas ortográficas	Tiene entre 5 y 9 faltas ortográficas.	Tiene más de 10 faltas ortográficas.	30 %
Calidad de la información presentada	La información está claramente relacionada con el tema y proporciona varios niveles de relación con sus diferentes entornos.	La información da respuesta a la consigna principal del artículo, mas no aporta niveles de relaciones de la comunicación con el entorno próximo.	La información proporcionada guarda relación con las categorías, aunque su calidad argumentativa es deficiente.	40 %
			TOTAL=	100 %

Puntaje: 10 puntos